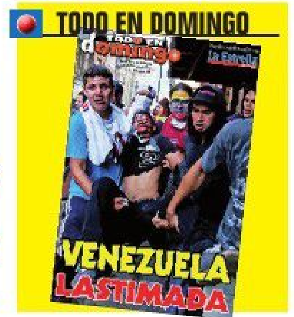
La Estrella del Oriente

Santa Cruz de la Sierra • Domingo 23 de febrero de 2014 • Año 18 • Tercera Época • Nº 7.449 • 76 páginas • Precio en todo el país Bs 4,00

TODO EN DOMINGO





Joaquín 'el Chapo' Guzmán Loera ha sido detenido por autoridades de México en colaboración con las de Estados Unidos. Lo mostraron con bigote, pantalones de mezclilla y camisa azul claro, tenía el aspecto de un oficinista cualquiera. Su apodo hace referencia a su baja estatura: 'el Chapo', de chaparro. Uno de los elementos de su leyenda era saber lo bajo que era. Su altura pasa del metro sesenta. Ya estuvo en prisión por delitos de homicidio, contra la salud, delincuencia organizada, acopio de armas y tráfico de drogas. Durante su tiempo en la cárcel gozó de privilegios como alcohol, drogas y la comida que se le antojase. Su fuga reveló los problemas de seguridad del Gobierno. P-19-20

Apresan al narco más buscado de todo el mundo

COMUNIDAD

Los médicos especialistas se van al Brasil

Aquí ganan Bs 5 mil y no tienen beneficios y allá hay sueldos de hasta 10 mil dólares. P-6



COMUNIDAD

Todo listo para el corso de los niños

Será en la tarde en el segundo anillo. Prohíben las bebidas alcohólicas y las pinturas P-4

NEGOCIOS

Delegados de CRE, contra empresa

Señalan que la empresa busca lucrar y perjudicar las actividades de la CRE en Warnes P-9

NACIONAL

Rescatan los cuerpos de ahogados P-18

EDITORIAL

No se movió nada

No se adelantará nada si seguimos lamentando la cantidad de aplazados en el ingreso a la universidad, si no mejoramos la enseñanza en el nivel secundario.



La pasada semana, la universidad pública hizo saber que solamente el 16% de los postulantes lograron vencer el examen o la Prueba de Suficiencia Académica. En números, se informó que un poco más de tres mil postulantes, de los 20 mil, lograron vencer la prueba y hoy pueden considerarse universitarios 'morenianos'.

No es la primera vez que esos resultados ocurren en las pruebas de admisión. En la pasada gestión se tuvo el mismo problema y, aunque en porcentajes fue un poco mayor, se tuvo que abrir una segunda oportunidad que se denominó "repechaje" y ni así, lograron cubrir los cupos habilitados por las autoridades universitarias.

Se sabe, además que por la estrechez económica de la Superior Casa de Estudios, se deben establecer esos cupos. En esta oportunidad, existían siete mil espacios, por los que pelearon los más de 22 mil inscritos.

Si solamente pasaron tres mil aspirantes, ¿qué pasará con el resto? La respuesta cómoda señalaría que irán a estudiar a las universidades privadas y los que no tengan las condiciones económicas, esperar la PSA del próximo año, para ver si existe la oportunidad de aprobar el examen y buscar su profesionalización.

Más allá de ponerles epítetos a los que no pudieron vencer la PSA, se debe concluir que algo grave está ocurriendo en el sistema educativo, pero nadie se mueve para cambiar la realidad, pareciendo que existe un divorcio absoluto entre la educación formal secundaria y la superior, si se pone como prueba el 16% de los alumnos aprobados.

No puede existir ese divorcio en el sistema educativo, porque estamos hablando de instituciones asentadas en un mismo territorio, con autoridades que tienen la responsabilidad de ver tal situación.

El Ministerio de Educación debería ver tal situación con el sistema universitario, para analizar la enseñanza que se está impartiendo y cotejar ambas, para ver si se deben realizar ajustes al nivel secundario para que se acerque a los requisitos que está exigiendo la educación superior.

No se adelantará nada si seguimos lamentando la cantidad de aplazados en el ingreso a la universidad, si no miramos con detenimiento el problema medular y, a partir de allí, establecer en serio el mejoramiento de la enseñanza, aquella que debe servir para la vida y no solamente para obtener un bachillerato, que no ayuda en nada para lograr la formación en alguna ciencia.

Habría que dialogar con aquellos jóvenes que no lograron aprobar el examen, para saber la frustración que tienen con la educación.

Insistimos que con lamentaciones u simples observaciones, no se solucionará el problema. Hasta el momento y a pesar de ser crónico, no se movió nada el tipo de enseñanza y los estudiantes siguen yendo a chocar contra el muro de la universidad.

No sirve de nada que la educación vaya cada una por su lado, dando la espalda a la realidad y basandose en viejos cánones, aquellos que la ciencia no admite por ser obsoletos. Se necesita una educación de calidad, que responda desde la escuela a las exigencias del mundo moderno y que den las herramientas básicas de defensa a los estudiantes.



La Estrella del Oriente, el primer periódico de Santa Cruz, fundado en 1864, reconoce como valores supremos la Libertad, Igualdad y Solidaridad, como base de la Justicia y el Desarrollo de los pueblos.
Su política editorial se sustenta en la Libertad de Expresión, consagrada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Constitución Política del Estado (2009).
Repudia y condena todo acto racista y/o discriminatorio y declara que todas las personas son iguales, independiente de su raza, color, religión, pensamiento político, etc. Esta igualdad es protegida por las leyes terrenales y la justicia divina.

opinión

Por: Marco Antonio Espinoza Viveros

La actual justicia

La justicia en todos sus niveles hoy está cuestionada, vapuleada, arrinconada por la sociedad boliviana. El año 2013 jueces, juezas, fiscales, abogados han ido a parar a la cárcel y otros todavía están procesados por actos de corrupción, por resoluciones contrarias a la ley. La libertad a cambio de miles de dólares ha sido la comidilla de los medios de comunicación, como se ha visto en Santa Cruz, Sucre y La Paz, donde narcotraficantes, secuestradores, violadores y otros con poder económico, están libres con el favorcito de los mandamases de la justicia.Los fiscales que por mandato de la ley deben ser protectores de la sociedad, hoy están persiguiendo políticos, investigando a periodistas y a opositores radicales del Gobierno. La justicia hoy la tiene, el que posee influencias, el adinerado, el militante del partido en función de Gobierno.Es impresionante cómo se mueve el mundo litigante. Siempre hay un problema cada día, pero al mismo tiempo siempre hay una queja, nadie está de acuerdo con lo que le toca de la justicia y esto no debe ser por que las cosas andan bien. Están de moda las transacciones económicas, la familia del violador tranza con la familia de la victima y se archiva el caso. Por otro lado, el juez interpreta a su modo la ley y otorga libertad a quien no debe tenerla. La sana crítica de los jueces es un verdadero golpe a la justicia, la retardación de justicia es una constante, por eso, nuestras cárceles están hacinadas de gente que espera solucionen su situación jurídica, algunos están detenidos preventivamente más de los términos que prevé la Ley.Por otro lado, la Policía también hace su propia justicia, tiene su propia norma. Los casos se investigan en función del billete que reciben los policías, ya sea para favorecer a uno o perjudicar a otro, actúan en complicidad con el fiscal que hoy en día esta en la mira de mucha gente.El In Dubio Pro Reo pasó de moda (más vale un culpable libre que un inocente preso). Ahora más vale que tengas plata, porque si no estarás adentro, eso no hay que dudarlo porque estamos tan lejos de conocer lo que realmente es la justicia. Ahora es mejor no meterse en pleitos porque te sale un ojo de la cara solucionarlo.Creo no haberme equivocado en alguna ocasión cuando escribí sobre el tema y apunté que la justicia no cambiaría con autoridades electas, una prueba es que hoy en día seguimos viendo cómo nuestras estructuras de justicia está en la boca de todos los bolivianos que observa pacientemente y soporta en muchos casos la corrupción, el manoseo y la interpretación antojadiza de nuestras normas, el libre albedrio de nuestros jueces; los fiscales no son verdaderos protectores de la sociedad, los abogados en su mayoría ingresan en el mundillo de la chicanería, convirtiendo a nuestra normas en simples escritos vulnerables ante los voraces que manejan nuestra pobre justicia.Soy muy responsable de lo que escribo en esta ocasión, pero creo estar seguro de compartir lo que mucha gente también siente y piensa de lo que significa la justicia para los bolivianos.

La Estrella del Oriente

Fundado por
Tristán Roca Suárez en 1864

Afiliado a la Asociación
Nacional de la Prensa ANP
Agencias de noticias: ANF, APG, ABI

Dr. Carlos Subirana Suárez
Director
carlos@leo.bo

Dr. Oscar Vargas Vargas
Subdirector

Mauricio Melgar Torres
Jefe de Redacción

David Durán Rodríguez
Editor Gráfico

Ing. Co. Ana María Gianella de Subirana
Gerente General

Lic. Ingrid Justiniano Méndez
Gerente Comercial

Oficina Central
Calle Republiquetas Nro. 353
Teléfono Piloto: 332-9011
e-mail: laestrella@cotas.com.bo

Sucursal
Calle D'Orbigny Nro. 91 frente al Palacio de Justicia - Telf.: 330-1146

Camiri
Corresponsal: Magda Merubia Nuñez
Barrio San José,
calle Parapetí esq. Chañar

Mairana - Samaipata
Av. Abaroa casi esq. calle Bolívar
Puerto Suárez - Quijarro
Arroyo Concepción
Corresponsal: Angelina Hoyos
Calle Santa Cruz
frente plaza San Francisco
Telf. Cel.: 677-01727
716-95030

Corumbá BR
Corresponsal: Andrés Menacho
Alameda proyectada
Nro. 51 - Ref.: Feria Brasbol
Telf. Cel.: 728-22297 - 679-6487014 (BR)

Trinidad
Corresponsal: Palermo Noza N.
Calle Tarope Final Nro. 602
Telf. Cel.: 778-45717

Sucre
Corresponsal: Jorge Gonzalez
Calle Abaroa Nro. 36 - Telf.: 728-67464

Cochabamba
Corresponsal: Julieta Porcel
Calle Las Heroínas
entre Ayacucho y Baptista
Telf. Cel.: 764-20130

Tarija
Corresponsal: Lars Geisser Machicao
Calle Federico Avila casi Av. Jaime Paz
Telf. Cel.: 761-89000

La Paz
Corresponsal: Luis Mendieta Durán
Telf. Cel.: 767-96919

Diario de Circulación Nacional
www.laestrelladeloriente.com

Edita e Imprime:
EDITORIAL CSS
Matrícula de Comercio 00102403
Número de Identificación Tributaria
1983174013
Padrón Municipal N° 214923

Alfabetizaron a más de 250 chiquitanos adultos

Texto: *Erbol*

Aparte de la educación formal, les dan cursos para que aprendan diversos oficios.



El representante de la Central Indígena Chiquitana Amanecer Roboré, Emigio Poiche, informó que en coordinación con el Viceministerio de Educación Alternativa, se logró en 2013 que más de 250 adultos cursen estudios hasta quintos de primaria.

Poiche contó que desde el año pasado se cuenta con Centros de Educación Media para Adultos (CEMA) en las comunidades chiquitanas, donde se tiene una participación de al menos 15 adultos por comunidad y para la presente gestión se pretende lograr que más de siete personas adultas cursen estos estudios primarios.

En estos centros de educación alternativa, los comunarios en primera instancia pueden estudiar sólo hasta el nivel básico primario y posteriormente se irán abriendo los otros niveles hasta llegar al bachillerato, explicó el indígena.

Asimismo, estas personas se están formando en las áreas de turismo, floristería, agropecuaria y artesanía, mismas que están avaladas por el Viceministerio de Educación y Cultura. "Queremos que las personas adultas en nuestras comunidades puedan aprender a leer y escribir porque en muchos caso no han hecho ni el nivel básico común".



Los chiquitanos están deseosos de aprender y existen organizaciones que los apoyan.

DATOS DEL TIEMPO

	Lunes	Martes
MÁX 32º MÍN 21º	MÁXIMO 33º MÍNIMO 22º	MÁXIMO 32º MÍNIMO 23º

CALIDAD DEL AIRE: Bueno

Datos: Secretaría Municipal de Medio Ambiente

COMUNIDAD

Todo listo para que se realice el Corso infantil

Texto: *Noelia Gutiérrez*
noelia_x05@hotmail.com

Recorrerá todo el segundo anillo, desde la avenida Mutualista, para concluir en el Cristo Redentor.



Funcionarios de la Unidad Municipal de Emergencias (UME) inspeccionaron ayer todo el recorrido en que se desarrollará el corso infantil, para verificar qué aspectos, como el cableado y los baches, se deben encontrar en perfecto estado para evitar toda posibilidad de riesgo que pudiese correrse.

Según el informe presentado por esta dependencia de la municipalidad, no se han presentado observaciones que signifiquen gravedad para este evento.

En cuanto a las tarimas, la presidenta de las damas rotarias y organizadoras de esta actividad, Ana María Ballivián, señaló que por cuestión de seguridad para los niños, estas asentaderas ya no serán colocadas. Sin embargo, habrán sillas (para que la gente, desde un lugar cómodo, pueda observar y disfrutar del corso de los más chicos), las mismas tendrán un costo y servirán para cubrir los gastos que se han venido realizando. Sobre la instalación de los carros alegóricos en la zona del recorrido, dijo que estos ya fueron trasladados desde anoche para evitar mayores percances de última hora.

A partir del medio día de hoy, y hasta las primeras horas de la noche, todo el segundo anillo, desde la avenida mutualista hasta la Cristo Redentor, permanecerá cerrado, a fin de garantizar la seguridad para el recorrido del Corso infantil.

Por su parte, el oficial Mayor de Defensa Ciudadana, José Canudas,manifestó que se desplazarán un total de 150 guardias municipales, 20 brigadistas de la Unidad Municipal de Emergencias (UME), 50 veterinarios, 120 personales administrativos, 50 funcionarios de la Defensoría de la Niñez, para resguardar todo el recorrido del Corso y 500 policías para acordonar todo el perímetro.



El corso arrancará a las 16:00 horas desde la avenida Mutualista hasta el Cristo Redentor.



Funcionarios de la UME verificaron el cableado, para la seguridad.

Hoy será la primera bicicleteada

Hoy, desde las ocho de la mañana, se realizará la primera versión del bicidomingo de este año.

El director de Tráfico y Transporte de la comuna, Roberto Higazy, informó que la actividad se realizará en el Parque Urbano, donde se desarrollarán varias actividades físicas para incentivar el uso de este medio de transporte que trae beneficios para la salud y no contamina el medio ambiente.



Porongo festeja su aniversario

El municipio de Porongo estuvo de aniversario y, por ello, sus autoridades prepararon una serie de actividades en conmemoración de su efemérides.

Los actos comenzaron con el tradicional desfile cívico escolar, una misa y la realización de verbenas populares que congregaron no solo a los lugareños, sino también a varios visitantes que llegaron para participar de los festejos. En la oportunidad, estuvo presente el Gobernador.

Plantea medidas para evitar rebalses

El abogado, ex juez y catedrático, Darwin Prado, planteó que para evitar los desastres naturales que ocurren cada año, principalmente en la zona oriental del país, se compren maquinaria pesada y orugas que se puede hacer posible con la unificación de recusos de los tres niveles de gobierno; es decir municipios, gobernaciones y centralismo. Asimismo, propone la canalización de los ríos que presentan conflictos en época de lluvia, tales como Grande, Piraí, Yapacaní, San Julian y otros. Lo mismo en el Beni, con el Mamoré y sus afluentes. La misma debe hacerse desde la cuenca alta de cada río, de sur a norte, con un metro de profundidad, hasta llegar a los 50 metros.

Finalmente, indicó que para afianzar este proyecto se deben hacer convenios con las universidades, para que de julio a septiembre, se programen canalizaciones a través de los estudiantes, que deben plantar por lo menos cuatro estacas de especies como el bibosi, sacude, u otra especie. "Si multiplicamos 100 mil estudiantes por 4, tendremos 400 mil árboles, que crecerán rápido y serán plantados en un solo día, evitando así los rebalses de ríos" dijo Prado.

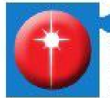


El abogado, Darwin Prado, considera factible su proyecto.

Por: Angélica Sosa de Perovic
Columnista



Inauguración del módulo Internacional



Ayer escribí sobre la alegría de todos de inaugurar un nuevo colegio con la presencia del presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales y hoy transmito en este capítulo de nuestro quehacer diario, lo que dijo nuestro querido alcalde: "Buenas tardes a todos. Esta es una inauguración igual a todas las que hacemos cada noche, pero diferente por la presencia de nuestro presidente, el señor Evo Morales Ayma. Gracias por aplaudirle, él es el jefe de la Nación, aquí no hay malquerer a nadie, aquí nosotros nos queremos mucho entre nosotros. El único miedo que me da es el fotógrafo de El Deber que lo tengo al frente, por favor contrólenlo.

Bueno, la presencia del presidente se debe a una invitación nuestra en las reuniones que tuvimos para la coordinación del G77. Lo invitamos a que venga y conozca cómo son los colegios que estamos inaugurando, que conozca a la gente, que nos conozca a todos. Nosotros somos eso, señor presidente, gente buena, sencilla y contenta.

Queridos amigos, me alegro del respeto que estamos brindando al señor presidente del Estado. El señor presidente tiene que irse de aquí todavía con las luces del día para que no lo cañoneen el avión. Así es ¿no?

Presidente, oiga, yo no sé realmente, iba a decir no hay en ningún lado gente como ustedes, como nosotros, contentos, alegres, sin maldades, inaugurando una obra de bien común como es una escuela. Cuesta explicar, yo tengo que hacer lo posible de explicar a nuestro presidente que esto lo hacemos casi todas las noches y nos juntamos aquí para hacer esto en homenaje a la educación y me doy cuenta de que es bello tener esta costumbre tan ciudadana, tan democrática de juntarnos a festejar una obra pública. Muchas gracias por estar aquí, por sonreír, todas las sonrisas y el pacifismo es en homenaje de estos personajes que están a nuestro lado, en homenaje al señor presidente del Estado.

Este módulo es el número 61, si seguimos trabajando tranquilos presidente, vamos a llegar a construir 163 y con esa capacidad, estas escuelas públicas tendrán cabida para todos los alumnos. Bonito este acto, todas las noches hay piedra libre en estos eventos de inauguración para que la gente grite, cante, diga, siempre que no insulte ¿no?

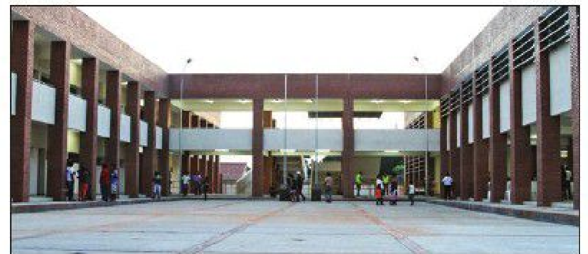
El presidente del Estado es el hombre más poderoso del país y está acá para avalar nuestra actitud, para avalar nuestro trabajo de manera que le agradecemos y estamos felices por esto que él hace. Desgraciadamente él tiene muy poco tiempo, porque nosotros podíamos hacerle un acto más lento. Lo hemos hecho igual que todos los días para que él vea que es bonito inaugurar escuelas en Santa Cruz y cuando quiera, venga presidente, porque será tratado con mucho cariño y respeto como hoy. Yo respeto y estimo al señor presidente del Estado, peor cuando él está en Santa Cruz; él va venir cuantas veces pueda.

Queridos amigos yo les agradezco su presencia porque ahora estamos haciendo dobletes, estamos inaugurando una obra bonita, hermosa y a su vez estamos recibiendo al presidente del Estado y a su ministro de Obras Públicas y a don Reymi Ferreira. Hay que probar, hay que intentar ser todos amigos, hay que intentar manejarnos de manera natural y educadamente y si queremos, en forma simpática. Ya esa es la tuca de todo, amalaya podamos disfrutar siempre de estar calmados en un local como este, cada uno con sus opiniones y teniendo a sus líderes acá delante.



Yo no estoy en competencia con el señor presidente. Como es obvio, agradecido por su presencia, es una pequeña manifestación de cariño a nuestro presidente del Estado, porque él ha consentido venir a acompañarnos en esta inauguración; él va venir siempre que pueda y nos van a avisar para que lo esperemos; siempre tenemos un colegio para estrenar, así que le vamos a ofrecer a él la inauguración de obras cada vez que quiera visitarnos y estar con ustedes también.

Muchísimas gracias por haber venido, muchas gracias por el respeto que han brindado, no podía ser que quedemos mal con el presidente y su comitiva, con los periodistas que lo acompañan, con el ministro que también lo acompaña, porque nos damos cuenta que él es la autoridad máxima del Estado. Agradezco la presencia de ustedes, agradezco el buen comportamiento, agradezco todo.



El presidente es el jefe de esta reunión, vuelvo a agradecer por estar aquí, por comportarse bien, queridísimas personas que nos han acompañado y que estamos todos honrando al presidente del Estado, él es la autoridad máxima de la Nación y el que quiera discutirlo, por favor en las próximas elecciones se presenta a ver a dónde llegan, otra cosa es que digan elecciones generales y se presenta perico de los palotes candidato a presidente y saca menos un voto, en cambio don Evo ha sacado cuántos millones de votos. Gracias querido presidente por su presencia".

Sólo cierro con un pensamiento grande: "Es ley del cruceño la hospitalidad". Aquí nadie critica a los empresarios y a las instituciones. Como siempre, somos nosotros el centro de críticas de los de siempre unidos en sus maldades y teorías.

Médicos especialistas se están yendo del país

Texto: *Bismark Marupa*
bmarupa@hotmail.com

En algunas de las especialidades médicas hay déficit, porque muchos especialistas se fueron a trabajar a otros países



Pese a que Santa Cruz, en los últimos tiempos, se había convertido en la ciudad que más especialistas médicos aportaba al país, los bajos salarios, la falta de condiciones para trabajar y la inestabilidad laboral, han hecho que estos especialistas decidan emigrar a otros países para ejercer su profesión médica y ganar un mejor sueldo.

Según el presidente del Colegio Médico, Edwin Viruez, los problemas fundamentales para que los especialistas decidan abandonar el país son el salario, la falta de condiciones y la inestabilidad laboral. "Los especialistas ya sean formados a nivel nacional o internacional, pasan por una deficiencia económica muy grande que no es asumida por el Estado, en sus tres niveles de gobierno. ¿Qué significa esto?, que todo profesional que invierte su tiempo y muchos años en su capacitación, además de muchos recursos económicos en su formación de especialista, necesita condiciones para poder ejercer su profesión; estas condiciones no se la dan, porque los profesionales están siendo contratados con escalas salariales que están inclusive por debajo del mínimo nacional establecido para los profesionales médicos. Esas escalas tampoco brindan estabilidad laboral ni beneficios que gocen los profesionales, que tienen cargos con ítem. Entonces, ninguno de los profesionales especialista está siendo contratado actualmente en condiciones que le brinden estabilidad laboral, seguridad laboral y que ingresen a los cargos por procesos de institucionalización", dijo.

De allí que el Dr. Viruez se haga la siguiente pregunta: ¿será que los profesionales que hemos invertido tanto en nuestra formación, vamos a estar siendo maltratados, sin tener estabilidad y un salario digno? Respondiendo, luego, que esas son las razones por las que los médicos especialistas están abandonando el país.



Los bajos salarios, la falta de condiciones para trabajar y la inestabilidad laboral, hacen que muchos especialistas médicos emigren a otros países.



El presidente del Colegio Médico, pidió a las autoridades mejores condiciones para los médicos especialistas.

La falta de especialistas se refleja en la Caja Petrolera de Salud, donde se requiere médicos para las áreas de medicina interna, emergenciólogos, pero no existen estos especialistas en el mercado laboral.

"La Caja Petrolera ha aumentado 25 camas y para ello queremos contratar especialista en medicina interna y no hay en el mercado, emergenciólogo tampoco hay, entonces hay una falta de médicos especialistas no solo en Santa Cruz, sino a nivel nacional", señaló Eduardo Roca, Director de la Caja Petrolera.

Muchos de los especialistas de la Caja Petrolera se han jubilado y otros renunciaron. En pasadas semanas, el ministro de Salud, Juan Carlos Calvimontes, manifestó que estaban diseñando un programa para enviar al exterior a los médicos interesados en especializarse, teniendo en estos momentos en ese afán en Cuba y Venezuela.

DATOS

- El salario básico del médico está en alrededor de 5 mil bolivianos, sin gozar de otro tipo de beneficios.
- Se conoce que los médicos especialistas están emigrando al Brasil, por una cuestión de salario y mejores condiciones.
- Los médicos que realizan la especialidad en el país, en los últimos meses de estudios, ya están presentando sus documentos en Brasil, donde incluso llegan a ganar 10 mil dólares.
- No se conoce la cantidad de médicos especialistas que ya abandonaron el país, pero la falta de ellos ya se nota en los centros y seguros de salud.
- La Caja Petrolera requiere especialistas médicos en diversas áreas, pero no los puede conseguir y está a punto de hacer la convocatoria a nivel nacional.

Feria artesanal impone muestras regionales

Texto: *Noelia Gutiérrez*
noelia_x05@hotmail.com

La feria artesanal y turística que comenzó desde ayer y culminará hoy, atenderá a sus visitantes a partir de las 10 de la mañana.

Un total de 150 artesanos participan en la primera versión del ciclo de Ferias Turísticas y Artesanales que comenzó ayer con gran afluencia de visitantes.

Los expositores presentaron trabajos elaborados en madera, cerámica, hierro forjado, vidrios, tejidos, pintados en tela y bisutería, en su mayoría tienen connotación regional alusiva al aniversario cruceño que se conmemorará este próximo 26 de febrero.

La destacada ceramista Dioselinda Velasco, ganadora de premios internacionales y municipales, expuso objetos hechos en cerámica vitrificada artística y artesanal, además trabajos con figuras de cambitas y de la cultura nativa guaraní Ava Guaraní, al igual que objetos ornamentales y figuras con motivo universal. "El visitante podrá apreciar además de obras de arte en cerámica vitrificada, cuadros tallados en madera, arte en vidrio, tejidos a mano, manteles pintados al óleo y una diversidad de muestras que estarán al alcance del bolsillo del público", dijo Velasco.

Muy cerca de ella, Lorgio Saavedra, un artesano con más de 20 años de experiencia en esta expresión cultural, mostró tallados en madera con elementos cruceños, con retablos o fachadas de casitas antiguas de Santa Cruz, iglesias de las Misiones jesuíticas y cuadros en alto relieve hechos en madera envejecida. Una de sus obras más destacadas es el cuadro sobre la Última Cena.

Como es característico en cada actividad ferial, el evento contó con la participación de tres de sus exponentes de la música regional como ser: Chichita Vega, Camila Soruco y Contrapunto, además de la Tamborita 24 de Septiembre, Ballet Amistad, Ballet Baguales del Chaco, que también se presentarán hoy.


En la feria artesanal se expone una variedad de trabajos elaborados con diferentes materiales.

DATOS

- Un total de 150 artesanos participan en la primera feria artesanal y turística que se realiza en el Parque Urbano.
- La Dirección de Turismo de la Alcaldía realizará durante todo el año, varias ferias de este tipo para apoyar a los artesanos.
- Los trabajos elaborados están hechos en madera, cerámica, hierro forjado, vidrios, tejidos, pintados en tela y bisutería,
- En la actividad participan también artistas reconocidos como Chichita Vega, Camila Soruco y Contrapunto, además de ballets.


El recital comenzará a las 18:00 horas.

Hay festival de música en la plaza

Un total de 18 bandas ofrecerán hoy un recital en conmemoración a los 453 años de fundación de Santa Cruz de la Sierra en la plaza del Estudiante a partir de las 18:00.

El ingreso que estará abierto para todo el público en general contará con la presencia de grupos como: Track, Los Salmones, Tóxico 4, Daniel Descalzio, La Extraña Máquina, 9mm, Carla María Vaca Díez, The Bloody Company, Sector 7G.

El festival se realiza por quinto año consecutivo con el propósito de promover a nuevas generaciones de músicos y ofrecer a los jóvenes un espacio de diversión gratuito, seguro y sano, permitirá además que cada grupo presente temas inéditos de música alternativa contemporánea, en las que promueven nuevas interpretaciones de los valores y aspiraciones de la ciudad. Como invitados especiales estarán bandas de gran trayectoria y reconocimiento como Track y Krauss,

Recaudación para víctimas

La telemaratón de la campaña 'Bolivia Solidaria, es momento de ayudar', del Grupo Financiero BISA, a favor de los damnificados del Beni, recaudó el pasado viernes 21, un total de Bs 1.325.515 en efectivo y 60 toneladas de alimentos, agua, ropa, medicamentos y frazadas.

Con el apoyo de una cadena televisiva que brindó horas de entretenimiento a cargo de grupos musicales, se llevó adelante esta telemaratón en una jornada en la que la población, clientes de esta institución bancaria, empresas e instituciones demostraron su solidaridad con favor los damnificados.

Con la realización de esta campaña, las personas damnificadas por las lluvias, inundaciones, riadas y deslizamientos se beneficiarán con alimentos, medicinas, agua, ropa, utensilios de cocina y productos de aseo personal. Además, los niños y niñas serán atendidos por especialistas que los ayudarán en la parte psicoafectiva, con el propósito de reintegrarlos a las escuelas.

Las recaudaciones en dinero y especies cubrirán las necesidades fundamentales de pobladores del norte de La Paz, Beni, Pando, el trópico de Cochabamba y Chuquisaca, principalmente, donde se dieron mayores repercusiones del estado del tiempo que azotó en las últimas semanas a la región.


La telemaratón realizada por BISA tuvo una gran respuesta.

Aumentarán trufis en Viru Viru para el G77

Texto: *Bismark Marupa*
bmarupa@hotmail.com

Los representantes de la linea de trufis Viru Viru anunciaron que, para la cumbre, se aumentarán al menos 80 motorizados más.



En el marco de la realización de la cumbre internacional G-77+China en Santa Cruz, el servicio de trufis Viru Viru, ha anunciado el incremento de motorizados para cubrir con todas las exigencias de transporte durante la Cumbre y la llegada de las delegaciones de 133 países que estarán presentes en el evento, además de turistas y periodistas que visitarán nuestra ciudad.

"Vamos a ampliar y renovar nuestro parque automotor, para cumplir con las exigencias que demandará la realización de la cumbre G77 que se viene en el mes de junio. Ahora tenemos 122 motorizados disponibles y para la cumbre pretendemos llegar a los 200 vehículos para el transporte de los visitantes que lleguen a Santa Cruz en esas fechas", informó Widen Mendoza Andrade, vicepresidente de la línea de trufis Viru Viru.

Asimismo, señaló que están a la espera de mantener una reunión con los representantes de Sabsa, para coordinar las funciones que van a desempeñar como trufis oficiales del aeropuerto, además de la seguridad que se dará en esas fechas.

Por otro lado, mencionó la posibilidad de ser capacitados en idiomas y tratos de amabilidad para con los pasajeros, que para ellos seria una opción antes de la cumbre, pero que aún eso esta por tratarse con Sabsa, en la reunión que solicitaron, ya que no saben si el Estado se encargará de esa capacitación o ellos tienen que buscar quien los capacite. "Hay compañeros que saben algunos idiomas y ellos nos pueden capacitar, por los menos en los saludos y las direcciones", dijo Widen Mendoza.

Actualmente, los conductores del radio movil viru viru han recibido sus tarjetas de identificación, otorgadas por el Organismo Operativo de Tránsito previo a la cumbre del G77.

Como se sabe, el viernes se inició la construcción de la doble vía que conectará de manera directa el aeropuerto Viru Viru con la prolongación de la avenida Mutualista y que llevará por nombre "G77+China", la misma que pretende estar lista como una de las vías totalmente pavimentadas hasta el 30 de mayo y así, ser otra vía alterna para el ingreso de los jefes de estado y sus comitivas, que visitarán nuestra ciudad en tan importante cumbre internacional. Las empresas trabajarán en varios horarios.



Actualmente son 122 los trufis Viru Viru que transportan a los pasajeros que llegan al aeropuerto; para la cumbre, subirán a 200 los motorizados.

CUMBRE G77+CHINA

- La avenida alterna sale desde el estacionamiento de Viru Viru hasta la prolongación de la avenida mutualista con un costo de $us 16 millones, que será asumido en un 25% por cada uno de los niveles de gobierno tanto nacional, departamental, el municipio de Santa Cruz y el de Warnes.
- Se va a ampliar la plataforma del aeropuerto de Viru Viru, la cual tendrá capacidad para 18 aviones.
- El presidente del Estado, Evo Morales, inspeccionó la obra en Viru Viru, que tendrá una inversion de Bs 4 millones, y estará lista para la llegada de los mandatrios.
- El aeropuerto El Trompillo será iluminado para que también preste servicios durante el evento mundial.
- Es la primera vez que el país será sede de una reunión que aglutine a 133 países, aunque todavía no se sabe la cantidad de participantes que asistirán.
- Raúl Castro, el mandatario cubano, fue el primero en anunciar su asistencia.



Ya se inició la construcción de la carretera G-77, que se entregará en mayo.

Delegados de CRE están contra nueva empresa

Los representantes de los 528.000 socios de la cooperativa cruceña cuestionan al grupo Novillo, propietario de terrenos.

Texto: *Redacción*
La Estrella del Oriente

Como es de conocimiento de la ciudadanía por publicaciones periodísticas, la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Santa Cruz S.A. (Emdeecruz) presentó ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) la solicitud de título habilitante para generar actividad de servicio público de distribución de electricidad en Warnes, más precisamente en el Parque Industrial Latinoamericano, a lo cual se oponen los delegados de CRE porque tiene un fin exclusivo de lucro y pone en peligro inversiones por más de 20 millones de bolivianos en la zona, ya programadas por la cooperativa.

Mediante una solicitada que lleva la firma de más de 200 delegados, argumentan con antecedentes el trabajo positivo que CRE, desde hace más de 50 años, presta el servicio de suministro eléctrico a la población de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de las poblaciones vecinas entre las que se encuentra Warnes, así como lo hace a catorce provincias de Santa Cruz y a dos municipios de Chuquisaca, a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y mediante sus plantas de generación en siete Sistemas Eléctricos Aislados, con los niveles de calidad establecidos en la Ley de Electricidad y el Reglamento de Calidad de Distribución.

Recuerdan que desde hace ocho años tienen un convenio con el Gobierno refrendado por el Decreto Supremo 465, mediante el cual se mantiene la Tarifa Dignidad en favor de las familias de menores ingresos económicos de la categoría domiciliaria, aplicada en todo el país y en el área rural, programa solidario del que son los principales aportantes para subvencionar a los socios y usuarios de menos recursos y un 40% de la contribución se destina para ayudar a familias pobres del resto del país.

Además manifiestan que es de conocimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, que CRE realiza los esfuerzos necesarios para cumplir con las inversiones aprobadas y concreta inversiones más allá de las comprometidas para poder cubrir la creciente demanda de energía eléctrica en el departamento, mediante tarifas autorizadas por la AE que son determinadas por principios de eficiencia y equidad entre otros, conforme los lineamientos establecidos en el actual marco regulatorio vigente.

Señalan que la empresa busca distribuir electricidad a una de sus iniciativas inmobiliarias en Warnes

Denuncian que esta solicitud, que tiene como único fin el lucro por parte de una empresa privada para distribuir electricidad a una de sus iniciativas inmobiliarias, se superpone con el área de operaciones de CRE, además del área de crecimiento futuro de la cooperativa, lo que compromete su desarrollo en un área de intenso crecimiento como es la provincia Warnes.

Por lo que "no aceptamos la llegada al sector eléctrico de nuestra tierra de empresarios privados que solo buscan el lucro y no asumir la responsabilidad de universalizar el servicio de electricidad en todo el Departamento y a tarifas equitativas uniformes, como hace CRE", señala el documento.



Los delegados creen que el interés privado quiere aniquilar los proyectos de la CRE.

POLÍTICA



ALD entrevistará a candidatos a vocales



Los asambleístas tienen el reto de aprobar las ternas de vocales electorales y la adecuación del estatuto autonómico.

Hoy, la Asamblea Departamental sesionará en el municipio de San Matías. Temen en el MAS de que se apruebe la adecuación del estatuto.

Texto: René Román
reneromanm@hotmail.com

Pese a la impugnación realizada por el Movimiento al Socialismo (MAS) a una de las postulante para las ternas electorales, la Asamblea Legislativa Departamental (ALD), ingresará a la etapa de entrevistas con los trece habilitados para formar parte del proceso, señaló la asambleísta de Verdes, Ross Meri Sandóval.

El viernes se cerró el plazo para que personas o instituciones hagan sus impugnaciones a los 13 personas habilitadas para formar las ternas electorales, y no hubo nadie que hiciera conocer alguna observación, señaló, pese a que el MAS sí impugnó a Ana María Baldiviezo Bascopé, ante el Tribuna Supremo Electoral, por una supuesta militancia política. "El MAS debió impugnar ante la Comisión de Clasificación, para que tome las medidas pertinentes y no ante el TSE, pues ello significaría una ingerencia del órgano electoral a la Asamblea Departamental", señaló.

Por su parte el asambleísta del MAS, Edwin Muñoz, dijo que es lamentable que se siga con el proceso a pesar de existir la impugnación contra una de las personas seleccionadas. "A todas luces, los Verdes y sus aliados quieren llevar adelante el proceso, sin tomar en cuenta las observaciones que se le hacen. Esto va a terminar mal", dijo.

Por otro lado, señaló que hay preocupación porque supuestamente la ALD, va a aprobar la adecuación del Estatuto Autonómico en la sesión que sostendrán hoy en el municipio de San Matias. "Hay esa preocupación, pero nosotros estamos viajando y evitaremos que se de esa irregularidad, pues la adecuación de los estatutos debe darse con el consenso de todos", dijo.

Para Muñoz, hay cierto nerviosismo en los Verdes, pues no tienen el consenso necesario, ni los dos tercios que se requieren para aprobar la adecuación del Estatuto.

El MAS observa 28 puntos de la autonomía

Siete de los nueve gobernadores del país se reunieron en Potosí, y consensuaron trabajar sobre 28 observaciones a la autonomía.

Los siete gobernadores pertenecen a las filas del partido gobernante, el Movimiento Al Socialismo (MAS), mientras que los opositores, el beninao, Carmelo Lens y el cruceño, Rubén Costas, no asistieron al evento.

Los 7 se reunirán nuevamente el siete de marzo en La Paz. Para entonces, cada uno debe presentar sus propuestas para ajustar el ámbito administrativo de los entes autónomos, con modificaciones para hacer una gestión más eficiente.

Creen que injerencia en TCP favoreció a Morales

Texto: *Anf*

Cuestionan que oposición quiera obtener un rédito político de los conflictos en el Órgano Judicial.

El diputado Luis Felipe Dorado, de Convergencia Nacional (CN), afirmó que la injerencia del Órgano Ejecutivo en el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), avaló la tercera relección del presidente Evo Morales para las elecciones generales de este año.

El legislador consideró que el fallo que habilita a Morales debería anularse y considerarse viciado, por tratarse de una interpretación "antojadiza" hecha "bajo presión" del presidente para auto favorecerse.

A su turno, el diputado Jorge Medina (MAS) cuestionó que la oposición quiera obtener un rédito político de los conflictos internos existentes en el Órgano Judicial y señaló que antes de emitir estas críticas, se debería trabajar en conjunto para aprobar leyes que permitan mejorar la administración de la justicia.


Diputado Luis Felipe Dorado, critica al Tribunal Constitucional.


El opositor Leopoldo López, el día que se entregó a la justicia.

Reconocen al opositor venezolano su valentía

El ex presidente de Bolivia (2001-2002), Jorge Quiroga, expresó mediante una carta pública un reconocimiento al líder opositor venezolano, Leopoldo López, por entregar su libertad el 18 de febrero para permitir que el obierno del presidente Nicolás Maduro libere a las personas aprehendidas por las últimas manifestaciones registradas en las calles de su país.

"Este '18F' (18 de febrero) permanecerá grabado en la memoria colectiva latinoamericana por décadas; porque ése fue el día que Leopoldo López entregó su libertad para recuperar la de su Patria; el día que ofreció que lo encierren para que Venezuela se abra a la democracia plena", indica la carta.



Gobierno Autónomo Departamental
Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001/2014

Santa Cruz de la Sierra, 10 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de junio de 2013, se dictó la Resolución Administrativa Nº 016/2013, del Órgano Ejecutivo Departamental, que dispuso el inicio de las acciones administrativas tendientes a la liberación de las garantías de todos aquellos prestatarios que se encuentren comprendidos en la condonación establecida por la Ley Nacional Nº 3803 de 24 de diciembre de 2007, que dispuso la incorporación de los prestatarios de "PRODEPA CREDITOS", al régimen de condonación de deudas establecido en la Ley Nº 2201.

Que, el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 016/2013 dispone de manera expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La condonación de los créditos otorgados dentro del programa "PRODEPA CREDITOS", y que se encuentra establecida en la Ley Nº 3803, comprende intereses corrientes y penales, multas, comisiones, costas judiciales, accesorios y capital de aquellos los créditos vencidos y en ejecución, que al 18 de mayo de 2001 - fecha de promulgación de la Ley Nº 2201 - sean iguales o menores a CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS ($us. 5.000.-) o su equivalente en moneda nacional".

También se encuentran comprendidas dentro de la condonación, aquellas deudas, cuyo capital adeudado era superior a los $US.-5.000, y que realizaron un único pago en efectivo de la deuda a capital, superior al monto de la condonación. Conforme se tiene previsto en la Ley Nº 2297, que modifica y amplía el régimen de la condonación prescrito en la Ley Nº 2201, la cual es de aplicación obligatoria, por mandato de la Ley Nº 3803".

Que, con relación a este artículo específico, la Secretaría Departamental de Economía y Hacienda, ha solicitado, mediante CI SEH Nº 013/2014 se aclare y complemente el alcance del mismo, considerando que la Ley Nº 2297, ha sido reglamentada por los Decretos Supremos Nº 26575, 26865, 27165 y 27969, los cuales establecen y prorrogan los plazos para realizar el pago establecido en la misma; y así acogerse al beneficio de la condonación.

Que por su parte el Jefe Administrativo de PRODEPA Créditos de la Cooperativa Jesús Nazareno, ha solicitado, con relación a la Resolución Administrativa Nº 16/2013, se aclare e informe sobre los siguientes puntos:

- Leyes que rigen sobre la Resolución Administrativa Nº 16/2013 y sus alcances en cuanto a plazos de aplicación, estado de la cartera y saldo del préstamo.

- Plazo Final para la aplicación de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, después de presentadas, analizadas y aprobadas las solicitudes recibidas de los prestatarios conforme lo establecen las leyes que rigen.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la petición efectuada de aclaración del alcance de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, es pertinente indicar que la Ley Nº 2201 de 18 de mayo de 2001, estableció que podrán beneficiarse con la condonación los pequeños agricultores y productores campesinos, cuyos saldos adeudados a capital, a la fecha de publicación de la presente Ley, son iguales o menores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($us. 5.000.-) o su equivalente en moneda nacional. Esta Ley fue publicada el 29 de mayo de 2001.

Que, con posterioridad a la Ley citada, se dictó la Ley Nº 2297 del 20 de diciembre de 2001, que modifica la Ley Nº 2201, en su artículo 2, adicionando el presente texto: "Los créditos generados con recursos públicos otorgados por las instituciones señaladas en el presente Artículo, cuyos saldos adeudados a capital sean superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($us 5.000.-), podrán beneficiarse de la condonación dispuesta previo pago en efectivo de la deuda a capital superior al monto de la condonación."

Que, a efectos de reglamentar esta segunda Ley, se dictó el Decreto Supremo Nº 26575, de 03 de abril de 2002; que dispuso como plazo para el pago de los saldos de la deuda a capital superior a los Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamericanos, el 31 de diciembre del año 2002.

Que, posterior a este Decreto Supremo, se dictaron tres (3) más, que tuvieron por objeto modificar y prorrogar el plazo inicial establecido en el mismo, siendo estos los siguientes:

1) Decreto Supremo Nº 26865, de 14 de diciembre de 2002.- Mediante el cual se prorroga hasta el 31 de julio de 2003 el plazo para el pago de los saldos adeudados por los pequeños productores y campesinos, grupos, asociaciones y cooperativas campesinas debidamente individualizadas, que se acojan a los beneficios de la condonación de sus adeudos dispuestos por la Ley Nº 2297 de 20 /12/ 2001.

2) Decreto Supremo Nº 27165, 15 de septiembre de 2003.- El mismo que amplía hasta el 31 de diciembre de 2004, el plazo descrito en el Decreto anterior.

3) Decreto Supremo Nº 27969, 11 de enero de 2005.- Que autoriza la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 para el pago de los saldos adeudados por los Pequeños Agricultores y Productores Campesinos, que se acojan a los beneficios de la condonación de adeudos dispuestos por la Ley Nº 2297 de 20/12/2001.

Que, con posterioridad a Las Leyes Nº 2201 y Nº 2297 y los Decretos Supremos Reglamentarios, se dictó la Ley Nº 3803, de 24 de diciembre de 2007, que establece en sus dos articulados, lo siguiente:

Art. 1. Incorporar a los pequeños agricultores prestatarios del PRODEPA-CRÉDITO al régimen de condonación de deudas establecido por la Ley Nº 2201 de 18 de mayo de 2001. Dicha incorporación debe realizarse en estricta concordancia de las condicionalidades establecidas por la mencionada Ley.

Art. 2. Se autoriza al Poder Ejecutivo y por intermedio de él, al Gobierno Prefectural de Santa Cruz, la realización de gestiones para resolver, anular o modificar el convenio de intermediación financiera suscrita con la Cooperativa Jesús de Nazareno, gestiones que estarán prioritaria y estratégicamente orientadas a:

- La suspensión definitiva de acciones legales y ejecutivas de los bienes prendarios seguidos por dicha Cooperativa.

- Evitar procesos judiciales en contra del Estado, por incumplimiento de contrato y que podrían eventualmente ser iniciados por dicha Cooperativa.

CONSIDERANDO:

Que, toda vez que la Ley Nº 3803, de 24 de diciembre de 2007, que incorpora a los prestatarios de PRODEPA CRÉDITOS al régimen de condonación establecido en la Ley Nº 2201, es posterior a la Ley Nº 2297, que modifica la anterior y a sus Decretos Supremos Reglamentarios, se tiene que, en los trámites de condonación de los prestatarios de PRODEPA CRÉDITOS, debe aplicarse lo establecido tanto en la Ley Nº 2201, así como en la Ley Nº 2297 que la modifica y los Decretos Supremos Nº 26575, 26865, 27165 y 27969, con sus correspondientes plazos.

Que, en este sentido, la Resolución Administrativa Nº 16/2013, al establecer en su artículo segundo, que también se encuentran comprendidos dentro del régimen de condonación, quienes tenían un capital adeudado mayor a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ($us.5.000, oo), y realizaron el pago a capital como lo estableció la Ley Nº 2297, que modificó la Ley Nº 2201, se infiere que la legislación aplicable a éstos deudores, es la establecida tanto en la Ley Nº 2297, como en sus Decretos Supremos Nº 26575, 26865, 27165 y 27969; toda vez que los Decretos Supremos – Reglamentarios en este caso - constituyen el desarrollo reglamentario de la Leyes, por cuanto forman parte de las mismas en su aplicación.

Que, no obstante a lo indicado anteriormente, y a efectos de que no existan interpretaciones erróneas del alcance de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, se ha visto por conveniente emitir la presente Resolución Administrativa, que tiene por objeto modificar la anterior en los artículos que correspondan, indicando expresamente que para los deudores de PRODEPA Créditos, que se encuentren amparados con la Ley Nº 2297, que modificó la Ley Nº 2201, se aplicarán también los Decretos Supremos Nº 26575, 26865, 27165 y 27969, que la Reglamentan.

Que, por otra parte, en el primer párrafo del mismo artículo segundo, al citar la Ley Nº 2201, se establece la fecha de promulgación de la misma, siendo lo correcto definir la fecha de publicación; por cuanto también se hace necesaria la modificación de este primer párrafo.

Que, en este sentido, la Cooperativa Jesús Nazareno, en la gestión de todos los trámites tendientes a la liberación de las garantías de todos aquellos prestatarios que se acojan al beneficio de la condonación prescrito por la Ley Nº 3803, deben seguir los siguientes criterios:

1) La condonación de deudas, que comprende intereses corrientes y penales, multas, comisiones,



Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001/2014

costas judiciales, accesorios y capital, es con relación a aquellos créditos vencidos y en ejecución, que al al 29 de mayo de 2001, fecha de publicación de la Ley Nº 2201, hayan tenido un saldo adeudado a capital igual o menor a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($us. 5.000.-) o su equivalente en moneda nacional.

2) También aplica a aquellos prestatarios cuyos saldos adeudados a capital eran superiores a los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($us 5.000.,) y que hayan pagado en efectivo la deuda a capital, conforme lo estableció el Art. 17 de la Ley Nº 2297, hasta el 31 de diciembre de 2006 (último plazo dispuesto por la norma jurídica en el D.S Nº 27969).

Que, en este sentido, la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda. deberá procesar todas las solicitudes presentadas por los prestatarios de PRODEPA Créditos, y reportar a la Secretaría Departamental de Economía y Hacienda, el listado de las personas que se encuentran comprendidas en la condonación dispuesta por la Ley; procediendo a realizar los trámites administrativos y/o judiciales necesarios hasta la liberación y devolución de las garantías a cada uno de los beneficiarios, así como reportar a la central de riesgo para la baja del sistema.

Que, por otra parte, y a efectos de brindar seguridad jurídica a los beneficiados de la condonación prescrita por las Leyes Nacionales, y toda vez que el Jefe Administrativo de PRODEPA Créditos de la Cooperativa Jesús Nazareno, también ha solicitado se establezca un plazo para la aplicación de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, se ve por conveniente, que a tiempo de modificar en parte la citada Resolución, también se prevea un plazo para que dicha entidad, realice los trámites de liberación de las garantías y reporte a la ASFI para la baja de la central de riesgo.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, conjuntamente con el Secretario Departamental de Economía y Hacienda, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 3803, Ley Departamental Nº 051, y demás normativa vigente

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Resolución Administrativa tiene por objeto modificar los artículos: "Segundo y Tercero" de la Resolución Administrativa Nº 16/2013 de 24 de junio de 2013, a efectos de aclarar que en la aplicación de la Ley Nº 2297, deben tomarse en cuenta sus Decretos Supremos Reglamentarios Nº 26575, 26865, 27165 y 27969.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los artículos que se modifican de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, quedan redactados de la siguiente manera:

I. Se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO, por el siguiente texto.- "La condonación de los créditos otorgados dentro del programa "PRODEPA CREDITOS", y que se encuentra establecida en la Ley Nº 3803, comprende intereses corrientes y penales, multas, comisiones, costas judiciales, accesorios y capital de aquellos los créditos vencidos y en ejecución, que al 29 de mayo de 2001 - fecha de publicación de la Ley Nº 2201 - sean iguales o menores a CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS ($us. 5.000.-) o su equivalente en moneda nacional".

"También se encuentran comprendidas dentro de la condonación, aquellos prestatarios, cuyo capital adeudado era superior a los $US.-5.000, y que realizaron un único pago en efectivo de la deuda a capital, conforme a las previsiones de la Ley Nº 2297, hasta el 31 de diciembre de 2006, plazo final establecido en el Decreto Supremo Nº 27969, reglamentario de la citada Ley.

II. Se modifica el ARTÍCULO TERCERO, con el siguiente texto: "Todos los prestatarios de PRODEPA CREDITOS, que se encuentren comprendidos en el marco de lo establecido en la Ley Nacional Nº 3803, para iniciar sus trámites de devolución de sus documentos de garantía, suspensión de procesos judiciales, cancelación de medidas precautorias y ser dados de baja de la central de riesgo, deberán presentar de manera individual al Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, la siguiente documentación obligatoria:

1. Carta u oficio dirigida al Sr. Gobernador del Departamento de Santa Cruz, solicitando la devolución de los documentos dejados en garantía, la suspensión de las medidas precautorias que pudieran existir y requiriendo la baja de la central de riesgo, por encontrarse comprendido dentro del régimen de condonación previsto en la Ley Nº 3803. Esta solicitud debe ser justificada identificando el área geográfica a la cual pertenece.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del prestatario solicitante.
3. Copia del documento de crédito.
4. Última papeleta de pago y/o cualquier documento que demuestre que el saldo adeudado hasta la publicación de la Ley Nº 2201, era igual o menor a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5.000), o su equivalente en Bolivianos.
5. Certificado de defunción o Declaración de heredero para prestatarios que hayan fallecido.

En caso de encontrarse comprendido en los alcances de la Ley Nº 2297, que amplía el beneficio de la condonación dispuesta en la Ley Nº 2201, los prestatarios deberán presentar su constancia y/o certificado de depósito, de haber realizado en un sólo pago y en efectivo, la deuda a capital, en las condiciones establecidas en la citada Ley Nº 2297, y máximo hasta el 31 de diciembre de 2006, plazo final establecido en el Decreto Supremo Nº 27969, reglamentario de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones a los artículos segundo y tercero, al ser únicamente aclarativas de la aplicación de los Decretos Supremos Reglamentarios a la Ley Nº 2297, para los prestatarios de PRODEPA Créditos, en virtud a la Ley Nº 3803; no altera ni modifica los términos y plazos prescritos en la Resolución Administrativa Nº 16/2013; no siendo necesario solicitar nuevamente a los beneficiarios presentar sus solicitudes en el marco del artículo segundo, siendo válidas todas las peticiones ya presentadas y derivadas a la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda, sobre las cuales debe pronunciarse.

ARTÍCULO CUARTO: La Cooperativa Jesús Nazareno Ltda. como responsable de la cartera de PRODEPA Créditos y en virtud al Convenio vigente que tiene con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la tramitación de todas las solicitudes de condonación, deberá verificar el cumplimiento de la Ley Nº 3803, a efectos de corroborar quienes se encuentran comprendidos en la Ley Nº 2201, y quienes se hallan dentro de la aplicación de la Ley Nº 2297, hasta el plazo previsto en el Decreto Supremo Nº 27969, reglamentario de la misma; realizando las acciones administrativas y/o judiciales para la liberación y devolución de las garantías y el reporte a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para la baja de la central de riesgo, de quienes cumplan lo prescrito en dicha normativa, y sean beneficiarios de la condonación.

ARTÍCULO QUINTO: Para hacer efectivo lo descrito en el artículo precedente, la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda. deberá atender cada solicitud, conforme a la situación específica de cada trámite de devolución de garantías; procediendo de manera inmediata a la liberación de las garantías y reporte para la baja de la central de riesgo de aquellos créditos que no se encuentren en ejecución.

Para los créditos que se encuentren en proceso judicial de ejecución, se establece un plazo de sesenta (60) días calendarios, a partir de la publicación de la presente Resolución.

En estos plazos, todas las garantías deberán ser liberadas, los documentos y títulos otorgados en garantía serán devueltos a sus titulares o herederos según corresponda, previa presentación de su declaratoria de herederos, y reporte para la baja de la central de riesgo.

ARTÍCULO SEXTO: Se ratifica la vigencia de todos los artículos de la Resolución Administrativa Nº 16/2013, que no han sido modificados por la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se instruye la publicación de la presente Resolución en un medio de prensa de amplia circulación departamental, así como en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz; sin perjuicio de su notificación correspondiente a la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda.

ARTÍCULO OCTAVO: Quedan encargadosdel cumplimiento de la presente Resolución la Secretaría Departamental de Economía y Hacienda, así como la Secretaría Departamental de Gobierno por intermedio de sus Direcciones correspondientes.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

FDO.

RUBEN COSTAS AGUILERA.

SEGURIDAD



Atrapan a 3 atracadores de tienda de abarrotes

Texto: *Carol Suárez Melgar*
caritosuar@hotmail.com

Uno de los sospechosos es hermano de un policía, al que le robaron su arma de fuego y la utilizaban para cometer sus fechorías.

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Pampa de la Isla, con ayuda del grupo especial Geri, aprehendieron a tres presuntos atracadores.

Los sujetos portaban un arma de fuego nueve milímetros, que uno de ellos le había robado a su hermano, que es policía.

Al promediar las 21:45 del viernes ingresaron a una tienda de abarrotes ubicada sobre la avenida Virgen de Lujan, allí encañonaron a la dueña que estaba atendiendo y le exigieron que entregara todo el dinero recaudado en la venta.

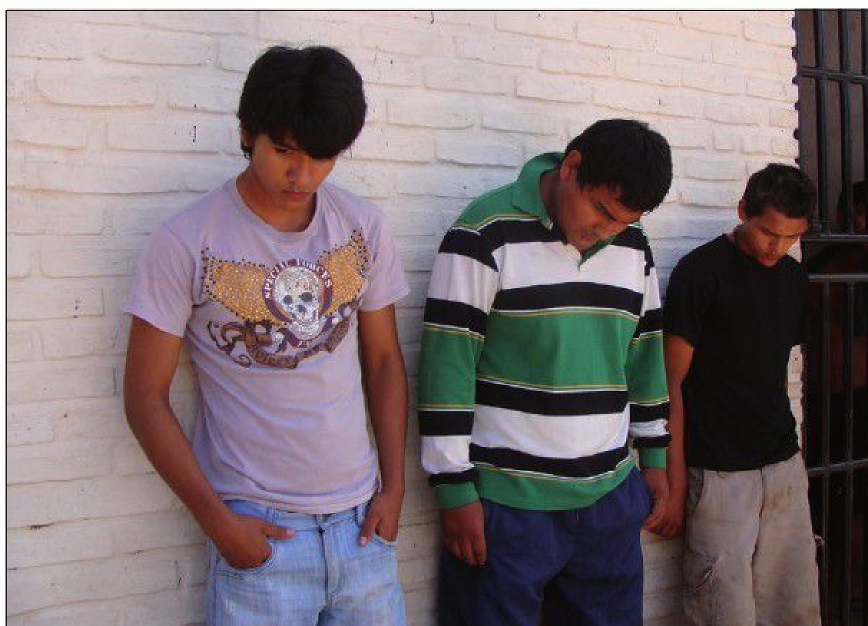
Los sujetos golpearon a la mujer de edad avanzada y se apoderaron de Bs 1.200, tarjetas con chip Viva y, además, su teléfono celular.

Los vecinos escucharon gritos de la mujer y salieron en su auxilio, logrando capturar a uno de los asaltantes y luego avisaron a la policía, informó ayer sábado el director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Pampa de la Isla, mayor Martín Guzmán.

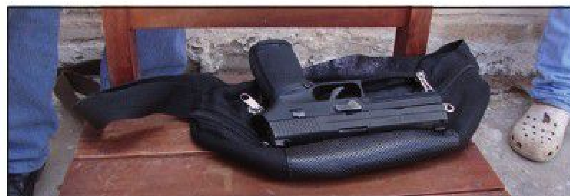
Señaló que los vecinos dieron parte a la policía y entregaron al sospechoso, el cual delató a sus cómplices y de esa manera el grupo Geri y la Felcc de la zona se trasladaron a los respectivos domicilios donde fueron aprehendidos.

La dueña del negocio de abarrotes, Angélica Lara, formalizó la denuncia por robo agravado y asociación delictuosa contra los sospechosos Andy Antelo, Evert Dorado y Jorge Cuellar, los cuales quedaron a disposición de la fiscal de turno Karla Barrón.

El jefe policial dijo que han remitido sus datos a las unidades policiales, para verificar si tienen antecedentes penales o policiales.



La policía sospecha que ellos tendrían participación en otros hechos similares en esa zona.



DATOS

- Los presuntos delincuentes serán presentados ante el juez cautelar, hoy domingo, acusados de los delitos de robo agravado y asociación delictuosa.
- El director de la Felcc de Pampa de la Isla, Martín Guzmán, informó que horas antes al atraco de la tienda de abarrotes, ellos cometieron asaltos a transeúntes ocasionales que encontraban a su paso.
- Los tres sujetos fueron presentados ayer durante una conferencia de prensa, para que las víctimas los identifiquen y sienten su denuncia.
- Los familiares de los apresados estuvieron en la Felcc para tratar de impedir que sean filmados, aduciendo que eran inocentes.
- Los sospechosos son mayores de edad y en su poder encontraron el arma de fuego del policía.

Aumentan casos de violación

Los casos de abuso sexual contra menores se han incrementado en la última semana y la mayoría de los agresores son del entorno familiar de las víctimas. En Cotoca un padrastro se encuentra aprehendido por haber violada a sus hijastras de 12, 9 y a una menor de 11 años de edad, informó el comandante policial provincial. El sujeto se encuentra entre rejas para ser llevado ante el juez. De igual manera, la fiscal Rosa Rivera de la UVE informó sobre el arresto de un sujeto de 26 años que habría captado por Internet a una niña de 12 años. Los padres de la menor denunciaron que el sujeto entabló amistad con la menor vía Facebook y la habría seducido.

El día viernes aprovechando que la niña se encontraba sola en su casa apareció y habría intentado abusarla. En ese momento llegó su abuelo y el sujeto quedó encerrado en la casa y fue capturado. Otro caso se conoció ayer contra el propietario de una imprenta, a quien sindican de violar a una adolescente desde que tenía 15 años, e incluso la hizo abortar en dos oportunidades. La víctima y sus padres denunciaron el hecho ayer en la UVE.



El sospechoso de la tentativa de violación de la menor de 12.



Propietario recuperó sus reses luego de intensa búsqueda de los animales que fueron robados.

Recuperaron 15 cabezas de ganado en matadero

Texto: *Carol Suárez Melgar*
caritosuar@hotmail.com

La víctima buscaba a sus animales hace 15 días y ayer los encontró en un matadero.



Un ganadero que hace dos semanas había denunciado el robo de 15 cabezas de ganado, pudo recuperar sus animales dentro de un matadero.

La víctima, Fernando Gil, informó que después de tanto insistir, las autoridades atendieron a su denuncia y actuaron de forma oportuna ya que ayer por la mañana pudo encontrar sus 15 cabezas de ganado que estaban a punto de ser faenadas en un matadero ubicado en el Parque Industrial.

Gil señaló que reconoció sus animales por el sello que tiene cada una.

Sostuvo que desde hace un par de años se viene perdiendo su ganado y nunca lo encuentra, pero está vez pudo encontrar 15, que le fueron robadas el lunes pasado al promediar las 04:00.

Sostuvo que desde hace un tiempo atrás se le venían perdiendo cinco, ocho y diez reses por día, sentaba la denuncia, pero nunca aparecían.

Estima que hasta la fecha le robaron más de 80 cabezas de ganado y las últimas fueron 15, y él decidió hacer las investigaciones por cuenta propia y es así que siguió las huellas de las vacas hasta que llegó al matadero.

El afectado no se explica cómo en dicho matadero aceptan animales robados para faenarlos.

Cuando encontró sus animales, dio parte a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen para que inicien una investigación y de esa manera encontrar a los responsables.

El ganadero afirmó que en el matadero nadie quiso hacerse responsable y evitaron hablar con los medios de prensa.

Ningún funcionario quiso develar quién dejó las vacas para ser faenadas y luego de que sacaron a los animales, ellos colocaron un candado en la reja para que nadie entre.

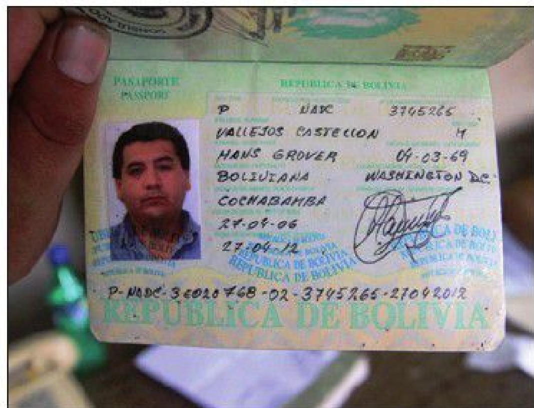
La Federación de Ganaderos hizo saber que ese sector pierde $us 2 millones al año por causa del abigeato.

Cae cabecilla del triple asesinato en San Ramón

Juan Carlos Justiniano es acusado de ser el autor material de un triple asesinato ocurrido en San Ramón el pasado 6 de abril del año 2013. Según informó la hermana de una de las víctimas, Rossi Antelo, el sujeto estaba prófugo y se encontraba en Guarayos.

Afirmó que Justiniano fue quien mató con una barra de fierro a Grover Vallejos, dueño de una propiedad ganadera, a su peón Hubert Fernández y a la novia de Vallejos, María Romy Antelo, a la cual antes violó y luego le destrozó la cabeza a golpes.

El sujeto confesó que fue contratado por los exempleados de Grover Vallejos: Francisco Yovió y Miguel Eve, quienes le pagaron $us 3.000 para que maten a su expatrón por deudas que tenía con ellos, pero ese día la víctima estaba con su novia y un peón. El sospechoso del hecho fue trasladado a la Felcc.



Propietario de la hacienda Las Carmelitas, Grover Vallejos.

Boliviano es baleado al robarle su camioneta

Un hombre fue baleado en la cabeza cuando intentaron robarle la camioneta en la que se trasladaba junto a un amigo, en la localidad bonaerense del partido de Tres de Febrero, y por el hecho detuvieron a dos sospechosos que purgaron penas por homicidio.

Fuentes policiales informaron que la víctima fue identificada como Amador Roberto Hidalgo Luján (50), de nacionalidad boliviana, quien se encontraba internado en el Hospital Ramón Carrillo con pronóstico reservado.

El hecho comenzó cuando la víctima estaba a bordo de una Renault Kangoo en ese momento, dos delincuentes los interceptaron pero como no tuvieron éxito uno de ellos efectuó un disparo que impactó en la cabeza de Hidalgo Luján.

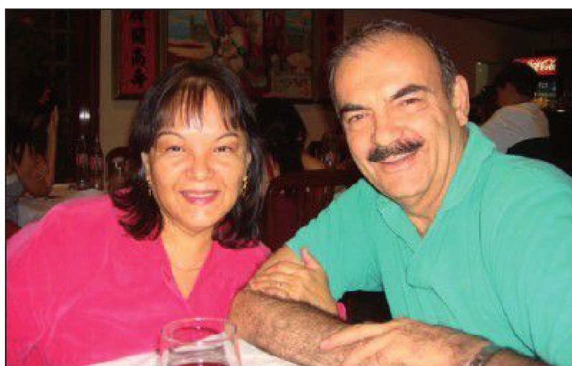


Foto del Facebook de Gladys Centeno Zarate, la denunciante.

Abogado, acusado de lesiones

El abogado Gustavo Adolfo Villarroel Barrios es sindicado de causar lesiones graves y leves a los padres y abogada de un detenido cuando iba a desarrollarse su audiencia cautelar en fecha 15 de septiembre del año 2011. Después de tres años, el fiscal que investiga el caso, Marcelo Delgadillo Montellano, imputó formalmente al abogado por la supuesta comisión del delito de lesiones graves y leves y solicitó a la jueza una salida alternativa de criterio de oportunidad con lo cual la parte afectada, Frederick Cafferata Calderón, Gradys Centeno Zarate y Fiorela Espada Alvis, no está de acuerdo por considerar que dicha imputación está parcializada a favor del cuestionado abogado.

Los afectados mencionaron que ellos fueron agredidos por una turba de gente que era alentada por dicho abogado, fueron insultados, humillados y golpeados, tiene certificados médico forense y testigos que presenciaron el hecho, pero creen que no fueron debidamente valorados por el fiscal ya que incluso hasta los policías que los socorrieron también fueron agredidos y los testigos que presentaron ni siquiera fueron citados a declarar.

DELEGADOS DE CRE LTDA. SE OPONEN A LA CREACIÓN DE LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA EMDEECRUZ S.A. EN WARNES

Señor:
Ing. Richard Cesar Alcocer Garnica
Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad

COD: 1092
SANTA CRUZ
Fecha Registro: 03/02/2014 11:23
Autoridad de Fiscalizacion y Control Social de Electricidad
BOLIVIA

Como es de conocimiento de la ciudadanía por publicaciones en el periódico El Deber, en fechas 3, 4 y 5 de enero de 2014, la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Santa Cruz S.A. (EMDEECRUZ S.A.) ha presentado ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) la Solicitud de Título Habilitante para el ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el municipio y provincia Warnes, en el departamento de Santa Cruz, a lo cual, como representantes de los 528.000 socios de la Cooperativa Rural de Electrificación, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que, la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE Ltda.), desde hace más de 50 años presta el servicio de suministro eléctrico a la población de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de las poblaciones vecinas entre las que se encuentra Warnes, así como lo hace a catorce provincias de Santa Cruz y a dos municipios de Chuquisaca, a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y mediante sus plantas de generación en siete Sistemas Eléctricos Aislados, con los niveles de calidad establecidos en la Ley de Electricidad y el Reglamento de Calidad de Distribución.

Que la Nueva Constitución política del Estado garantiza el acceso universal y equitativo a los servicios básicos (art. 20), resalta los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad y equidad social del modelo cooperativo, (art. 55) por lo cual reconoce y protege este modelo virtuoso, solidario y de cooperación sin fines de lucro (art. 310) en beneficio de la población.

Que mediante convenio con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de abril de 2010, en su cláusula cuarta, se señala que el Gobierno del Estado plurinacional, respetará los derechos adquiridos en los Títulos Habilitantes con que cuentan las empresa eléctricas para el ejercicio de las actividades del sector, conforme a lo establecido en la cláusula transitoria octava parágrafo I de la NCPE y que ha sido el espíritu que inspiró la política señalada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), que en cada departamento de Bolivia solo exista un operador de distribución de electricidad.

Que desde hace ocho años tenemos un convenio con el Gobierno refrendado por el Decreto Supremo 465, mediante el cual se mantiene la Tarifa Dignidad en favor de las familias de menores ingresos económicos de la categoría domiciliaria, aplicada en todo el país y en el área rural, programa solidario del que somos los principales aportantes para subvencionar a nuestros socios y usuarios de menos recursos y un 40% de nuestra contribución se destina para ayudar a familias pobres del resto del país.

Que es de conocimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad que la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE Ltda.), realiza los esfuerzos necesarios para cumplir con las inversiones aprobadas y concreta inversiones más allá de las comprometidas para poder cubrir la creciente demanda de energía eléctrica en el departamento de Santa Cruz, mediante tarifas autorizadas por la AE que son determinadas por principios de eficiencia y equidad entre otros, conforme los lineamientos establecidos en el actual marco regulatorio vigente.

Que crecemos todos los años en más de 30.000 conexiones de electricidad y abastecemos toda la demanda existente en nuestra área de operaciones. Todo este crecimiento se basa en la solidaridad y ausencia de lucro que tiene nuestro modelo cooperativo de funcionamiento, ya que los ingresos que se generan en las zonas más densamente pobladas y al tejido industrial departamental permiten implementar una tarifa equitativa y uniforme, haciendo que todas las familias, vivan donde vivan, paguen la misma tarifa domiciliaria.

Que esta tarifa se basa en el ejercicio de solidaridad de unos asociados y consumidores a favor de otros, pues no hay la presión de distribuir dividendos entre los accionistas privados ni un fin de maximizar las utilidades.

Que el fruto del trabajo de más de 528.000 mujeres y hombres del departamento de Santa Cruz que somos asociados a la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE Ltda.) está en peligro con la solicitud de título habilitante para ejercer el servicio público de distribución de electricidad en un área de la provincia Warnes por EMDEECRUZ.

Que esta solicitud, que tiene como único fin el lucro por parte de una empresa privada para distribuir electricidad a una de sus iniciativas inmobiliarias, se superpone con el área de operaciones de la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE Ltda.), además del área de crecimiento futuro de la cooperativa, lo que compromete su desarrollo en un área de intenso crecimiento como es la provincia Warnes.

Que no aceptamos la llegada al sector eléctrico de nuestra tierra de empresarios privados que solo buscan el lucro y no asumir la responsabilidad de universalizar el servicio de electricidad en todo el Departamento y a tarifas equitativas uniformes, como hace CRE.

Que es de conocimiento público que el Sr. Julio Novillo Lafuente, representante legal de la nueva empresa EMDEECRUZ S.A. es también propietario de los terrenos donde se instalará el Parque Industrial Latinoamericano, zona donde actualmente solicita concretar la existencia de una nueva empresa distribuidora y donde existe postación para redes eléctricas que en algunas zonas se encuentran en forma paralela a las líneas existentes de CRE Ltda., visualizándose que se duplicará la infraestructura, situación alejada de lo eficiente cuando se trata de servicios públicos de red como es la distribución de energía eléctrica.

Que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), exige que empresa que pretenda realizar la distribución eléctrica debe contar con la experiencia necesaria y demostrar de manera fehaciente y responsable que cuenta con la capacidad y las condiciones técnicas, legales, económicas, administrativas y financieras para prestar el servicio básico de electricidad.

Que es de conocimiento de la Autoridad de Electricidad (AE) que la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE Ltda.) cuenta con la aprobación de inversiones en la zona donde EMDEECRUZ S.A. solicita ejercer la actividad de Distribución de Energía Eléctrica y que cuenta con redes eléctricas que atraviesan la zona donde la nueva empresa quiere operar y que además en torno de la zona solicitada dispone de instalaciones que están brindando el servicio de suministro de electricidad.

Finalmente, es de conocimiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), que es más eficiente desde el punto de vista técnico y económico que solamente exista un operador en una determinada zona y que la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE Ltda.), está tramitando la actualización de su área de Concesión en la que se incluye dicha zona.



POR TANTO:

En nuestra calidad de socios y representantes legales de los asociados de la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE Ltda.), reunidos en Asamblea Extraordinaria de Delegados, manifestamos:

Exigir al Ministerio de Hidrocarburos y Energía que cumpla los convenios firmados anteriormente e instruya a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad que RECHACE la solicitud de EMDEECRUZ S.A porque nos OPONEMOS a que una empresa privada sin ninguna experiencia y sin antecedentes comprobables de capacidad e idoneidad profesional en el rubro eléctrico realice el Servicio de Distribución de Electricidad en el municipio de Warnes, provincia de Warnes del departamento de Santa Cruz.

Instruir al Consejo de Administración de CRE Ltda., que deje en suspenso, todas las inversiones relacionadas con la zona donde pretende operar EMDEECRUZ S.A. en tanto la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad resuelva esta situación y deje sin efecto esta solicitud.

Denunciamos la connivencia de este emprendimiento empresarial privado con algunos funcionarios públicos o de empresas públicas que fueron empleados de los promotores de este emprendimiento y ahora tienen en sus manos la decisión sobre la solitud planteada.

Advertimos la instalación ilegal de postes de distribución de electricidad sin tener todavía autorización legal para ejercer esta actividad, que deben ser desmantelados por las autoridades llamadas a cumplir la Ley y los responsables sometidos a los correspondientes procesos penales.

Nos declaramos en emergencia en defensa del derecho de todos los cruceños a recibir el servicio de distribución de electricidad, y de nuestros derechos como asociados y asociados de la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE Ltda.) que están amenazados por la solicitud de EMDEECRUZ.

En Señal de conformidad firmamos los delegados y directores de los 29 distritos, que representamos a los socios de catorce provincias cruceñas:

Cooperativa Rural de Electrificación

DISTRITO 01 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Hilda de Rojas	3361927 LP
Elvia Zerrga	Elvia Zerrga	1553580 SC
[illegible]	[illegible]	1528912-SC
[illegible]	Nilma Cuellar Vaca	2822903-SC
[illegible]	Elio Fernando Ortega	1134193 SC
[illegible]	Santa Cruz Ruiz Rez.	1536290 SC
[illegible]	Marcio Flores P.	1002294 Ch
[illegible]	Adolfo Jesus Osuna Cuellar	1472833 SC
[illegible]	Jacquelin Klinsky L.	4598235 SC
[illegible]	Judith Arminda Pardo Valdez	1521256 SC
[illegible]	Vladimir Bustillos Cortez	2776744 SC
[illegible]	Roxana Aldivia Rejados	3899177 SC

DISTRITO 02 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Lilia Luz Villarroel C.	2982174 SC
[illegible]	Victoria S. de [illegible]	1590952
Caurdia Pecho	Caurdia Pecho flores	4883104
[illegible]	Romero Montero-grop.	2804665 SC
[illegible]	Orlando Añez	1461557
[illegible]	Prudencio Pardo R.	6503/465.SC
[illegible]	[illegible]	3922333 SC
[illegible]	Francisco Pedriel B.	1598483 SC

DISTRITO 03 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Edmundo Rodriguez V.	C.I. 2816531 SC
[illegible]	manuel antonio Arias	CI 2960125 SC
[illegible]	Manuel [illegible]	CI 1462786 SC
[illegible]	German Vargas Tapia	CI 1677589 B
[illegible]	Carlos Porrezal	1529498 SC
[illegible]	Percy Balcázar R.	3518242 SC
[illegible]	Elio Romancero P	1529923

DISTRITO 04 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Rafael Hugo Vallejo Rojas	463246 LP
A. de Hoyos	Alma A. de Hoyos	1588757 SC
[illegible]	Fernando Antequera B.	1460952 SC
[illegible]	Flavia Ilusion de Parada	1571590 SC
[illegible]	Luis Fernando Padilla	1532479 SC
[illegible]	Lidia Caldera Rosales	3188410 SC
[illegible]	Valeria Betty Saavedra	1509075 SC
[illegible]	Blanca [illegible]	1999485 SC

DISTRITO 05 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	René Antonio [illegible]	7082031 CH
[illegible]	Liborio Cejas	1465779 SC
[illegible]	Ladislao Moscoso	2835295 SC
[illegible]	[illegible]	3218918 SC
[illegible]	Rosalino Espada Romero	71040410
[illegible]	Julia Mª Mercado [illegible]	1570870 SC
[illegible]	Vicente Arguellez P.	1981711 SC
[illegible]	Humberto Rioja	CI 3782097 SC
[illegible]	Alfonso Toledo Aruz	CI 2531022 SC

DISTRITO 06 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Martha Paz de Antelo	1567661 SC
Mario Córdova	Mario Córdova V.	2955065 S.C.
[illegible]	Raina Archolla Acosta T.	3252103 SC
[illegible]	Alfredo Melgarejo Villarroel	1945244 SC
[illegible]	Milanio Romero [illegible]	2990661 SC
[illegible]	Susana Caro Añez	2980431 SC
[illegible]	Susana Rojas L.	3163161 SC
[illegible]	Elvinda Rojas Moscoso	1965865 SC
[illegible]	Emiliano Villa [illegible]	7365398

DISTRITO 07 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Jorge Carlos Hurtado Viera — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN 3 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI 3170858 SC
[illegible]	Elisa Pizarro — Elisa Pizarro Pinto DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN	CI 3149831 SC
[illegible]	Victoria Melgar — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN GESTIÓN 2012-2014	CI 4659151 SC
[illegible]	Roberto Alvarez Jordán — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN GESTIÓN 2012-2014	CI 3219327 SC
[illegible]	Paola Sissy Cu... — Paola Sissy Cruz Salcedo DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN 1 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI. 4612420 SC
[illegible]	Churchill Mirabal Darío	CI 4504453 SC
[illegible]	Ingrid Carolina Abrego S. — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI 1902474 BN
[illegible]	Sandro Alvarado López	CI 1738528 BN
[illegible]	Alfredo Saldivia Tarcuis	3298064 SC
[illegible]	Alex Aguilera Pérez	3276210 SC
[illegible]	Feliciano Voco	1548265 SC
[illegible]	Felix Limón Vedia — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 7 - SECCIÓN 3 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	3270274
[illegible]	Armando Bejarano	2728205 SC

DISTRITO 08 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Celsa Mollo Arias — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 8 - SECCIÓN 3 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	740736 LP
[illegible]	Graciela Cabrera Toledo	3644485 SC
[illegible]	Celia Solano — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 8 - SECCIÓN 2 GESTIÓN 2012-2014	2911702 S.C.
[illegible]	Angel José Torres Quispe — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 8 - SECCIÓN 2 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	3182077 SC
[illegible]	Terrazas Medina	1513700 SC
[illegible]	Rosse Machaca Ulloa — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 8 - SECCIÓN 2 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	2995829 SC
[illegible]	Aurelio Ramos de la Cruz	1711026 Be.
[illegible]	Ricardo Pablo Velasquez — DELEGADO SECCIONAL	2790588 LP
[illegible]	Sandro Alvarado López — DELEGADO SECCIONAL	7738528 BN
[illegible]	Moisés [illegible] V.	2988266 SC
[illegible]	DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 8 - SECCIÓN 1 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	2946081 SC

DISTRITO 09 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Josbeth Barrientos Ramos	3683087 PA
[illegible]	Edith Daza de Vaca	1561318 SC
[illegible]	Mario R. Taceiroso	1977198 S.C.
[illegible]	Fatima Quiroga C.	2945659 SC
[illegible]	[illegible]	2854201 S.C.
[illegible]	Solange Paz N.	1518878 SC
[illegible]	Fredy Torrico R.	1571930 SC
[illegible]	Dora Saucedo	1409091 LP
Ruperta Zdevaca	Ruperta Z de Vaca	3821011 SC
[illegible]	José Luis Torrico Rojas	2845040 SC



DISTRITO 10 — PROVINCIA Andrés Ibáñez

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Felipe Montaño Rodriguez	711112 Cbba
[illegible]	Rolando Rodriguez	3244523
[illegible]	Erwin Mercado	3248640 S
[illegible]	Wilder Pérez	2828917 SC
[illegible]	Ana Nelis Dominguez Vásquez	4585223 SC
[illegible]	Adelino Bravo Vega	4585260 SC
[illegible]	Gloria Arzayus de Temblorial	1986452 SC
[illegible]	Trinidad Cuéllar	3867039
[illegible]	Mamy Zabaleta P	3290357

DISTRITO 11 — PROVINCIA Andrés Ibáñez - Cotoca

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Ormindo Oberto Lopez	2993644 SC
[illegible]	Rubén [illegible]	3292365
[illegible]	[illegible]	2841776 SC
[illegible]	Carlos Saucedo C — Carlos Saucedo Cespedes DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 11 - SECCIÓN GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	5382841 SC

12

DISTRITO 12 — PROVINCIA Andrés Ibáñez - La Guardia

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
H. Romulo Blanco	Nazario Romulo Blanco Sabavedra — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 12 - SECCIÓN GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI 1526516
[illegible]	Aida Teresa Melgar de [illegible] — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 12 - SECCIÓN 4 GESTIÓN 2012-2014	CI 3192042 SC
[illegible]	Miguel Landívar — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 12 - SECCIÓN 3 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI 2952629 SC
Juan Durán Leaño	Juan Durán Leaño — SECRETARIO DISTRITO 12 GESTIÓN CRE LTDA.	CI 2480403 SC
[illegible]	Marby Hurtado Viveros — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 12 - SECCIÓN 6	CI 3834758 SC
[illegible]	Mercy Soto Flores	CI. 3286954 SC
[illegible]	Petrona Martinez Sarges — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 12 - SECCIÓN 7 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	CI. 3222023 SC
[illegible]	Luis Alberto Quintana	3170717 R
[illegible]	Lourdes E. Soliz Ayala	1583263 SC

DISTRITO 13 — PROVINCIA Warnes

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Cristina Soto	8337580 SC
[illegible]	Javier Vaca	220048 LP
[illegible]	Elvio Padilla Justiniano — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 13 - SECCIÓN 1 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	1599744 SC
[illegible]	Freddy Pestaño — VOCAL DISTRITO 13 GESTIÓN 2012 CRE LTDA.	6212413 SC
[illegible]	Uladislao Taboada Bonogena — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 13 - SECCIÓN 4 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	3221230 SC
[illegible]	CI 1981011 SC José Ernesto Cuéllar	CI 1981011 SC

DISTRITO 14 — PROVINCIA Obispo Santistevan

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Vanja Chávez Almanza	1969193 SC
[illegible]	Teresa Rau Pizarro	1535939 SC
[illegible]	Rosa Suárez	6394996 SC
[illegible]	Ignacia Angulo J.	2855642
[illegible]	Maxima Murillo	2923871 SC
[illegible]	Paulino Rodriguez Robles	4561287 SC
[illegible]	Jorge Arroyo Peña	3279469 SC
[illegible]	Ladislao González Herrera	3314780 SC
[illegible]	M. Quevedo Salinas	1500164 SC
[illegible]	Miguel A. Ortiz	1981135 SC

DISTRITO 15 — PROVINCIA Sara

FIRMA	ACLARACIÓN FIRMA	DOCUMENTO
[illegible]	Pedro Lener Eguez Ortiz — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 15 - SECCIÓN 1 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	1533392 SC
[illegible]	Manuel Melgar Pinto — DIRECTOR DISTRITAL DISTRITO 15 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	3227257 SC
[illegible]	Erwin Dorado Mercado — DELEGADO SECCIONAL DISTRITO 15 - SECCIÓN 2 GESTIÓN 2012-2014 CRE LTDA.	1531245 SC

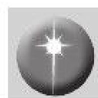
Rescatan cuerpo de los dos ahogados en Beni

Una joven de 21 años fue mordida por una víbora y se encuentra recibiendo asistencia médica.



Murió por salvar su ganado, que estaba con el agua hasta el cuello, dentro de su propiedad agrícola.

Texto: *Agencias*



El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, informó ayer que, grupos especiales de las Fuerzas Armadas, rescataron dos cuerpos sin vida en Laguna Azul y trasladaron a una joven mordida por una víbora.

"Tras intensos operativos de búsqueda que realizó personal aéreo y naval, desde la tarde del viernes, en las últimas horas se han encontrado los restos de Germán Tito Ortiz Ruiz (31) y del niño Juan David Hualachacabo (10)", explicó a los periodistas.

Informó que ambos cuerpos fueron traslados, vía aérea, desde la Hacienda El Tutumo, una zona próxima a Laguna Azul, hasta la V Brigada Aérea, donde fueron entregados a sus familiares, que agradecieron la solidaridad de las autoridades civiles y militares, que respondieron al pedido de búsqueda y rescate.

"El Gobierno y las Fuerzas Armadas están al servicio de la familia boliviana y en este caso, desafortunadamente, estas dos personas sufrieron un accidente cuando se dirigían en lancha por la Laguna Azul", subrayó.

En el caso de la joven mordida por una víbora, informó que personal militar trasladó a Paola Roncales de 21 años de edad, desde San Pedro. La adolescente fue ingresada al Hospital Central, donde recibe asistencia médica, afirmó. Gernán Tito Ortiz de 31 años de edad y su hijo, a bordo de una canoa, volcaron por los golpes del agua y fueron arrastrados por el cauce, pereciendoahogados.

El ganadero perdió la vida en el intento de rescatar su ganado. Antes de morir, había logrado sacar sus animales hasta la carretera.

INTERNACIONAL

Cae en México el ‘narco’ más buscado del mundo

Texto: *El País*

El líder del cártel de Sinaloa, el narcotraficante más buscado, fue apresado en un hotel del norte del país.



Joaquín ‘el Chapo’ Guzmán Loera ha sido detenido por autoridades de México en colaboración con las de Estados Unidos, según confirmaron fuentes del Gobierno mexicano. El líder del cártel de Sinaloa, la organización criminal más importante del país, fue capturado con vida en un hotel de Mazatlán, una ciudad en la costa del Pacífico.

El ‘Chapo’ (Sinaloa, 1957) era uno de los grandes quebraderos de cabeza de la justicia mexicana. Guzmán Loera fue detenido en 1993 en Guatemala y ocho años después, en enero de 2001, escapó de una prisión de alta seguridad del Estado de Jalisco. Desde entonces se convirtió en el narcotraficante más conocido del mundo. “Es un genio de los negocios”, dijo sobre su figura Guillermo Valdés, el exdirector del Cisen, el órgano de inteligencia mexicano.

El gabinete de seguridad de Enrique Peña Nieto dio a conocer en enero un informe en el que demostraba que las autoridades estaban rastreando el círculo más cercano del narcotraficante. Amigos, familiares, socios y exparejas del ‘Chapo’ estaban siendo seguidos de cerca para tratar de estrechar el cerco sobre el capo.

En ese informe se detallaba que el ‘Chapo’ sufría diabetes y una enfermedad cardiovascular. El cártel que dirige es la organización que más droga es capaz de transportar al otro lado de la frontera de Estados Unidos, el gran mercado que nutre de millones de dólares a la delincuencia organizada mexicana.

La lucha por los pasos fronterizos más relevantes, por el poder territorial sobre las regiones que atraviesan las rutas de la droga hacia EEUU y por las zonas de cultivo entre la organización de Sinaloa y otros carteles que querían disputarle el dominio es uno de los factores más importantes a la hora de contar la enorme espiral de violencia que vivió el país desde que el presidente Felipe Calderón declarase la guerra a los criminales en 2006.

Los investigadores están haciéndole al detenido todos los análisis posibles para asegurarse al cien por cien de que se trata del ‘Chapo’, según fuentes de la operación. No hay fotografías suyas desde hace más de una década. Una imagen que circula tras su detención lo muestra con un bigote perfectamente perfilado. Se le intuyen moratones en el cuerpo y el rostro mientras la mano de una persona le sujeta la cabeza. Detrás se ve a hombres uniformados armados. Las autoridades mexicanas han tenido algunas confusiones en el pasado.



New York Times publicó esta foto de la captura de Guzmán, atribuida a “un oficial de la ley”.



Era la última foto del narco con más de 10 años de antigüedad.

APUNTES

- El de Sinaloa es el cártel más longevo del país. Opera desde principios de los años 80. Los expertos lo atribuyen al componente familiar que domina la estructura.
- Joaquín Guzmán Loera ya estuvo en prisión por delitos de homicidio, contra la salud, delincuencia organizada, acopio de armas y tráfico de drogas.
- Durante su tiempo en la cárcel gozó de privilegios como alcohol, drogas y la comida que se le antojase.
- Su fuga reveló los problemas de seguridad del Gobierno. Su captura supone un golpe tremendo al cartel más poderoso del país.

En una semana se había detenido a 10 cómplices

A comienzos de semana, el ejército, la marina y la Policía federal desplegaron un gran operativo en Sinaloa y Baja California, al norte del país. Detuvieron a 10 narcotraficantes, entre ellos a Joel Enrique Sandoval, ‘El 19’, el supuesto jefe de sicarios de Ismael ‘El Mayo’ Zambada, el número 2 del cartel de Sinaloa.

Se pensaba que las autoridades estaban cerca de arrestar a este, otro de los grandes capos mexicanos, pero en vez de eso han dado con el pez más gordo. La dirección del cártel, históricamente, está a cargo del ‘Chapo’, que cuenta con dos fieles lugartenientes, ‘El Mayo’ y Juan José Esparragoza, ‘El Azul’. Sobre este último apenas hay fotos y se sabe más bien poco de su vida.

Esa discreción le ha permitido llevar cerca de cuatro décadas en el negocio de la droga.

“Chapo”: actúa como un próspero empresario

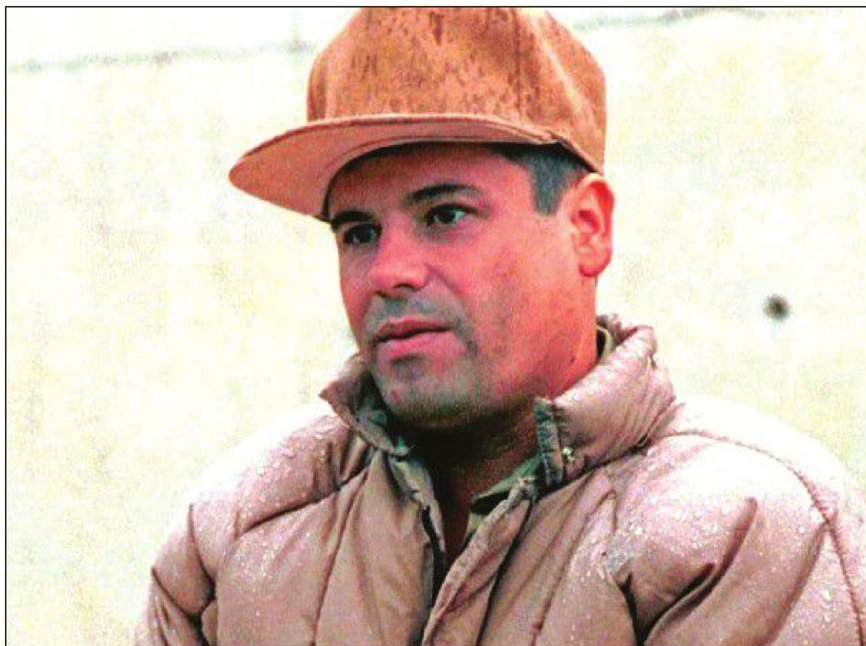
Texto: *El País*

Joaquín ‘El Chapo’ Guzmán controla una red de tráfico de droga, con presencia en al menos tres continentes.



Desde la muerte de Osama Bin Laden en 2011, Joaquín El Chapo Guzmán (Badiraguato, 1957) era el hombre más buscado del mundo. El capo mexicano es el líder del cártel de Sinaloa, una gigantesca organización narcotraficante que funciona como una transnacional: se dedica al cultivo, tráfico y venta de marihuana, cocaína, heroína y metanfetamina. El tamaño del cártel situó a Guzmán como uno de los hombres más ricos del mundo en el listado de la revista Forbes. En su ramo, el tráfico de droga, el cártel de Sinaloa es considerado como una de las empresas más eficaces del mundo y ‘El Chapo’, un mote que en mexicano significa “bajito”, era su CEO.

Las rutas de distribución del cártel de Sinaloa unen los campos de amapola de Afganistán con las calles de Chicago. Sus campos de siembra en México cubren al menos 60.000 kilómetros cuadrados, una superficie equivalente al territorio de Costa Rica, según un artículo publicado en The Economist. Controla el 45% de la droga que pasa por el país, e introduce una cuarta parte del total de narcóticos que se consume en EE UU.



El más buscado de los narcos, ‘el Chapo’, causante de la muerte de más de 70 mil personas en México.

LEYENDA

- Cuentan en Sinaloa que era común que el capo apareciera en lujosos restaurantes y que, al tiempo que sus guardaespaldas requisaban los móviles de los comensales, ordenaba que se pagara la cuenta de todos los presentes. Hay quien añade que hasta les invitaba una copa de coñac.
- Ha tenido al menos nueve hijos con tres mujeres diferentes. La más joven, Emma Coronel, una exreina de belleza de 22 años, dio a luz a mellizos en un hospital de Los Ángeles en 2011.
- En los últimos tres años, 25 de los 37 líderes narcotraficantes mexicanos más buscados han muerto o han sido capturados. Pero ninguno era más buscado que El Chapo, el narcotraficante que lideraba el cartel de droga más grande de México, y que funciona como una transnacional.

Guzmán, un hombre robusto que mide cerca de 1,60 metros, según fuentes de seguridad mexicanas, nació en una familia de campesinos pobres en un pequeño pueblo de Sinaloa, al oeste de México. Estudió hasta sexto de primaria, y huyó de su casa cuando aún era un adolescente. Se ganó la vida como agricultor hasta que en 1980 se unió a las filas del desaparecido cártel de Guadalajara, controlado por Miguel Ángel Félix Gallardo, El Padrino, capturado en 1989. En sus primeros años se dedicó a hacer contactos con los narcotraficantes colombianos en Medellín y Barranquilla, para el transporte de cocaína hacia Estados Unidos, el mayor consumidor del mundo.

“Es un hombre muy inteligente”, describe un funcionario mexicano. “Es un hombre de negocios”. El periodista Malcolm Beith, autor de The Last Narco: Inside the hunt for El Chapo (El último narco, al interior de la cacería por El Chapo), afirma que la principal diferencia entre El Chapo y su principal socio, Ismael El Mayo Zambada, con el colombiano Pablo Escobar, el poderoso líder del cártel de Medellín, es que los mexicanos “no quieren tomar el poder político”, y manejan su negocio con la frialdad de un empresario.

El Chapo y sus excolaboradores, han protagonizado la sangrienta pelea entre cárteles mexicanos, que en los últimos 10 años ha causado una espiral de violencia que ha cobrado al menos 70.000 vidas en el país. Su ruptura con el cártel de los Beltrán Leyva -otrora sus aliados- y Édgar Valdez

La ‘Barbie’, uno de sus exsicarios, propició una batalla por territorios (“control de plazas”, en el argot criminal) que sumió a un estado de sitio de facto a ciudades enteras del país. Su pelea con una organización local, por el control de Ciudad Juárez, la principal entrada de cocaína a EE UU, y su pugna con Los Zetas, un grupo criminal que controla el noreste del país, causó algunas de las escenas más crueles de la guerra librada en los últimos años en México.

Coches bomba en Chihuahua, niños de cinco años tirados al suelo en medio de un tiroteo en Tamaulipas, el incendio provocado en un casino en Nuevo León a plena luz del día, cadáveres colgados de puentes como recordatorio a los conductores, de que están en un territorio en disputa.

Los Beltrán Leyva ordenaron el asesinato de uno de los hijos de El Chapo: Édgar Guzmán, que murió tiroteado en 2008, a los 22 años, cuando salía de un cine en Culiacán,

AVISOS NOTABLES

EXTRAVIO DE FACTURA

Se ha extraviado un talonario de facturas correspondiente a MARIO ORIAS GONZALES
Con el Número de Identificación Tributario (N.I.T.) 1994042010 conteniendo 50 notas fiscales, que tiene los siguientes datos:
N° de autorización 7001003325127 desde el N° de factura 00001 hasta la 00050.
Las factura 0001 hasta la 00020 fueron emitidas, quedando en blanco la N° 00021 hasta la 00050, las cuales quedan sin valor legal alguno.

OP-094940-23,24,25 FEB.

EXTRAVIO DE TÍTULO DE BACHILLER

Se ha extraviado el Título de BACHILLER EN HUMANIDADES Serie "C" Nº 108644, a favor de MARCO ANTONIO MAIZ AGUILERA, otorgado por la Dirección Departamental de Educación.

OP-092812- 21, 22, 23 FEB.

EXTRAVIO DE TARJETA MASI

Empresa Pamen S.R.L. con NIT 195542021
Ha extraviado su tarjeta Masi, la cual
queda nula y sin valor legal

OP-091709-22,23,24 FEB.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

La Empresa
Importadora y Exportadora ANBELO S.R.L.
Cambia de Dirección
De: Sevilla Norte calle Mezrenz Este # 9 Zona Norte Km. 9 carretera al Norte.
A: Avenida 4to Anillo y Canal Isuto Nro. S/N Barrio Brígida Uv: 059 Mz: 061. Santa Cruz – Bolivia.

OP-094941-23 FEB.

PRODUAL

CAMBIO DE DIRECCIÓN

en nuestras nueva oficinas ubicadas en la calle Cástulo Chávez edificio Penazzi Planta baja ofic. B zona de la av. Cristo Redentor (av. Banzer) entre 2do. Y 3er. Anillo.
Para mayor información comunicarse con los teléfonos 342-4141 o Celular 76340188-76340130 o mediante correo electrónico info@produal.com.bo

OP-092830-23 Feb

CAMBIO DE DOMICILIO

La Empresa **APISMED S.R.L Sucursal La Paz** comunica a sus clientes y terceras personas interesadas, que sus oficinas han cambiado de dirección para poder brindar un mejor servicio a su clientela.
Sus nuevas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle Loaiza 233, Edificio Mariscal de Ayacucho, Piso 7, Oficina 708
Agradecemos su comprensión.

OP-092847-23 FEB.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Se comunica a nuestros Clientes
Que la Empresa Unipersonal
CONSTRUHOGAR
Brinda Atención al cliente en sus oficinas ubicadas en la calle
Mariano Saucedo Sevilla No. 26 zona centro

OP-092851-23 FEB.

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE/DOS MIL CATORCE. No. 147/2014- ESCRITURA SOBRE TRANSFERENCIA DE UNA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA LOTE & CASA YOTAU, QUE EFECTUA LA SEÑORA PATRICIA QUIETE RIVERO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DE DIOS URNA CAMACHO, POR LA SUMA DE QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 15.000.-).

- - - - En ésta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once del diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ante mi: DRA. WILMA CARRIZALES SALVATIERRA, Abogada, Notario de Fe Pública Número veintisiete (27) de Primera Clase de éste Distrito Judicial, con residencia en esta Capital y testigos que al final se nombrarán y firmarán: COMPARECE de una parte como VENDEDORA la señora PATRICIA QUIETE RIVERO, con Cedula de Identidad numero 9584083 expedida en Santa Cruz, nacida el 21 de septiembre de 1979, soltera, estudiante, domiciliada en B. Cupesi de los Reyes Z. Plan 3000, de esta ciudad, en calidad de Propietaria de la Empresa Unipersonal LOTE & CASA YOTAU, con NIT: 9584083017, con Matricula de Comercio No. De Registro: 00219993; de la otra parte como COMPRADOR el señor JUAN DE DIOS URNA CAMACHO, con Cedula de Identidad numero 3154349 expedida en Cochabamba, nacido el 8 de marzo de 1965, soltero, de Profesión Lic. En Filosofía, domiciliado en B. Villa Pillin C. Comb. Riosiño No. 3725, de esta ciudad, ambos de Nacionalidad Boliviana, mayores de edad, hábiles por ley, capaces para este acto, a quienes de identificar por los documentos de identidad exhibidos con fotografía y firma doy fe y dijeron: Que para la autenticidad de la presente escritura, me pasan una minuta, documento que transcrito literalmente es del tenor que sigue: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA.- En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar un documento de Transferencia de una Empresa Unipersonal Denominada LOTE & CASA YOTAU, el mismo que a solo reconocimiento de firmas practicado por la autoridad competente, tendrá el valor de instrumento público al rigor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES.- Intervienen en la presente transferencia las siguientes personas: 1.1.- PATRICIA QUIETE RIVERO con C.I. No. 9584083-SCZ, mayor de edad hábil por ley, domiciliada en el Barrio Venezuela, sobre la Avenida Jenecherú, casa sin número, en calidad de única y legítima propietaria de la Empresa Unipersonal Denominada LOTE & CASA YOTAU la cual se dedica y tiene como objeto servicio de Inmobiliaria, compra venta de Lote de Terreno, la misma que se encuentra debidamente Registrada en Fundempresa con Matricula de Comercio 00212500, Numero de Registro 00219993, ubicada en la Avenida Interadial No. 800, zona de la Villa Victoria, U.V. 23, Mza. 28, en calidad de vendedor.- 1.2. JUAN DE DIOS URNA CAMACHO con CI. No. 3154349-Cbba, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en el Barrio Villa Pillin, Calle Combate Riosiño No. 3725, en calidad de comprador.- SEGUNDA: Al presente de mi libre y espontánea voluntad, sin que medie violencia, dolo, error o cualquier otro vicio que anule el consentimiento, en mi condición de propietaria cedo la Empresa Denominada LOTE & CASA YOTAU, descrita en la cláusula primera con todas sus mejoras, servidumbres, sin exclusión de ninguna naturaleza a favor del Señor JUAN DE DIOS URNA CAMACHO con C.I. No. 3154349-Cbba., por el precio libremente convenido y pactado de QUINCE MIL BOLIVIANOS 00/100 (15.000 Bs.-), suma de dinero que la vendedora en calidad de propietaria, declara recibir a su entera satisfacción en moneda de curso legal y sin lugar reclamo alguna de su parte.- La presente Empresa Denominada LOTE & CASA YOTAU se encuentra libre de todo gravamen e hipoteca, pero como vendedora de buena fe me someto a la evicción y saneamiento de ley.- CUARTA.- Nosotros: PATRICIA QUIETE RIVERO en calidad de vendedora por una parte, y JUAN DE DIOS URNA CAMACHO por otra parte en calidad de comprador, ambas partes mayores de edad y hábiles por ley, damos nuestra absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente documento de transferencia, por lo que en señal de conformidad fimamos el mismo en triple ejemplar y para el mismo efecto.- Ud. Señor Notario de Fe Pública, deberá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad.- Santa Cruz, 19 de Febrero de 2014.- Fdo. Ilegible.- PATRICIA QUIETE RIVERO.- Vendedora.- Fdo. Ilegible.- JUAN DE DIOS URNA CAMACHO.- Comprador.- Sello Fdo. Ilegible.- Lorena Antelo Toro. Abogado. Reg. Col. Abog. 5914 Reg. Corte 5517 Reg. Nal. 110SC.

RATIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN.- Es conforme con la minuta original de su referencia, la misma que después de enumerada, confrontada y rubricada por mi l suscrita Notario, ha sido agregada a la colección de minutas de su clase conformidad a lo establecido por el Art. 31 de la Ley del Notariado. En fe de lo cual asi lo dice otorga en mi presencia a quien hice las advertencias legales y reglamentarias correspondientes a este acto notarial y leído íntegramente este documento a los comparecientes por su elección y en un acto único, conforme con su contenido, SE RATIFICA Y FIRMA ante mí y las testigos instrumentales ciudadanas en ejercicio, señoritas Ana Maria Leaños Arza, con Cédula de Identidad número seis, tres, ocho, cero, ocho, tres, dos, expedida en Santa Cruz (6380832-SC.) y Ros Mery Villarroel Cuéllar, con Cédula de Identidad número Cuatro, seis, cuatro, dos, uno, uno, cinco, expedido en Santa Cruz; (4642115-SC.) mayores de edad, vecinos de esta ciudadanos, idóneos y de mi conocimiento Doy Fe.- TRANSCRIPCION DE LAS FIRMAS.- Fdo. Ilegible.- PATRICIA QUIETE RIVERO.- VENDEDORA. - Fdo. Ilegible.- JUAN DE DIOS URNA CAMACHO.- COMPRADOR.- Firmado. - Ilegible. - Ana Maria Leaños Arza.- Firmado.- Ilegible. - Ros Mery Villarroel Cuéllar.- Testigos Instrumentales.- - - - Ante mí: Dra. WILMA CARRIZALES SALVATIERRA. - Abogada.- Notario de Fe Pública N° 27 de Primera Clase.- SELLOS Y RUBRICAS NOTARIALES.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ DE REFERENCIA A LA QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO.- EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

OP-092809- 21,22,23 FEB




TESTIMONIO

INSTRUMENTO N°151/2014.- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE GIRARA BAJO LA DENOMINACION de "AGROPECUARIA SOLIZ GARVIZU S.R.L." CON UN CAPITAL SOCIAL DE BS.- 500.000.- EXENTA DE IMPUESTOS. En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas Diez del día Veintiuno de Febrero del año dos mil Catorce, ante mí: Enriqueta Vargas Becerra, Abogada, Notaria de Fe Pública a cargo de la Notaría de Primera Clase N° 109 de este Distrito Judicial, con residencia en esta capital y los testigos que al final se nombran y suscriben comparecen los señores: HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU con C.I.4586735 SC., Boliviano, Estado Civil Soltero, Ocupación Estudiante, nacido el 22/02/1979, con domicilio en Av. Grigota No.805 y MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ con C.I. 933062 Cbba., Boliviana, Estado Civil Viuda, de Ocupación Profesora, nacida el 18/09/1951 con domicilio en Av. Grigota No.805, mayores de edad, hábiles por ley, vecinos de ésta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a quienes de identificar por la documentación expuesta, doy fe y dijeron: Que para su inserción en el registro de escritura pública que corren a mi cargo, me pasan una minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA: En los Registros de escrituras públicas que corren a su cargo sírvase insertar una sobre CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- (CONSTITUCION) Dirá Ud. que Nosotros: HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU con C.I.4586735 SC., Boliviano, Estado Civil Soltero, Ocupación Estudiante, nacido el 22/02/1979, con domicilio en Av. Grigota No.805 y MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ con C.I.933062 Cbba., Boliviana, Estado Civil Viuda, de Ocupación Profesora, nacida el 18/09/1951, con domicilio en Av. Grigota No.805, mayores de edad, hábiles por ley, vecinos de ésta ciudad, por así convenir a nuestros legítimos intereses hemos resuelto constituir por acto único una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo funcionamiento se sujetará a las leyes y normas del Código de Comercio y a las estipulaciones contenidas en el contrato social. SEGUNDA.- (DENOMINACION) La sociedad que se constituye girará bajo la Denominación de "AGROPECUARIA SOLIZ GARVIZU S.R.L." Cuyo funcionamiento se regirá conforme a las cláusulas de éste documento y a falta de ellas de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio en sus partes pertinentes TERCERA.-(DOMICILIO)El domicilio Legal de la Sociedad, queda establecido en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, sin perjuicio de poder constituir domicilios especiales, oficinas, sucursales, Agencias, establecimientos o Representaciones en cualquier lugar del interior o exterior del país conforme a necesidades del giro social de la sociedad. CUARTA.- (DURACION El plazo de duración de la sociedad será de 20 anos, computables a partir de la fecha de suscripción de la presente escritura, prorrogable previo acuerdo expreso de socios.- QUINTA. (OBJETO SOCIAL) Conforme a las previsiones del Art. 127 inc. 4, del código de Comercio, el Objeto principal de la sociedad es: AGRICOLA Y/O GANADERIA, CULTIVO DE FRUTAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS (NUECES, MANIES Y SOYA). SEXTA.- (DEL CAPITAL SOCIAL) En cumplimiento a lo previsto por el Art. 198, 199 del Código de Comercio, el capital Social con el que se constituye la Sociedad es de Bs.500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) dividido en 5.000 cuotas de Capital, con un valor nominal de Bs.100 (CIEN 00/100 BOLIVIANOS) cada cuota, dicho capital se encuentra totalmente pagado y cubierto por los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL Bs.	CUOTAS	PORC
1.- HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU	250.000	2.500	50%
2.- MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ	250.00	2.500	50%
TOTAL	**500.000**	**5.000**	**100%**

SEPTIMA.- (DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL).- Para el aumento y reducción del Capital Social se requerirá votos que representen dos tercios del Capital Social, los socios tienen derecho preferentemente para suscribir el capital en proporción a sus cuotas de capital. El socio que no concurra a la asamblea de socios en el cual se apruebe y resuelve el aumento de Capital Social, se le comunicara mediante una carta Notariada, si uno de los socios no ejercitara su derecho dentro de los 30 días después de recibida la comunicación, se presumirá su renuncia al mismo, el aumento del Capital Social puede ser suscrito por el otro socio o por un tercero ajeno a la sociedad, en este último aso previa autorización expresa de la asamblea. OCTAVA.- (LIBRO DE REGISTROS DE SOCIOS).- La sociedad llevara un "libro de Registro de Socios "donde se inscribirán el nombre de los socios, si domicilio, sus aportaciones y en su caso la transferencia de sus cuotas de capital, así como los embargos y gravámenes efectuados. NOVENA.- (DERECHO Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS) Cada cuota de Capital otorga a su propietario iguales derechos y obligaciones en la sociedad lo faculta a percibir utilidades, en proporción directa efectiva de cuotas de Capital. La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus aportes, de conformidad con el Art. 195 del Código de Comercio. DECIMA.- (INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS DE CAPITAL) Las cuotas de capital son indivisibles. Los propietarios de cuotas responderán mancomunada y solidariamente ante la sociedad por todas las obligaciones inherentes a su calidad de socios, de acuerdo al porcentaje societario. DECIMA PRIMERA.- (TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL) Los socios tienen preferencia y prelación en cuanto a la compra de cuotas que se puedan ofertar, debiendo al efecto suscribir la escritura respectiva de transferencia, no pudiendo en ningún caso concentrarse o reunirse las cuotas de capital en un solo socio, de conformidad con el Art. 210 del Código de Comercio. La transferencia de cuotas de capital a favor de terceras personas ajenas a la sociedad, requerirá el voto afirmativo de los socios que representen dos tercios del capital social. En lo que se refiere a la preferencia de los demás socios en la oferta de la transferencia y la aceptación, desacuerdo o rechazo que pueda surgir sobre esta operación, se estará a lo dispuesto por los Art.215 y. 216 del Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA.- (ASAMBLEA DE SOCIOS) La asamblea de socios es el organismo máximo de decisión de la Sociedad. Las decisiones de los socios se adoptan en Asamblea Ordinaria o Asamblea Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria estará sujeta a lo que establece el Art.204, 205 del Código de Comercio. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier momento a petición del Gerente General y/o socios que representen más de la cuarta parte del capital Social debiendo tratarse en ella únicamente los asuntos señalados en la convocatoria, conforme señala el Art.206 Código de Comercio. DECIMA TERCERA VOTOS PARA RESOLUCIONES) Todo socios tendrá su derecho a participar en las decisiones de la sociedad y gozar de un voto para cada cuota de capital, para modificar la escritura social, cambiar el objeto de la sociedad, aumentar o reducir el capital social, admitir nuevos socios, autorizar la transferencia de cuotas de capital, disolver la sociedad se requiere una votación que represente dos tercios del capital social conforme establece el Art.209 del Código de Comercio. DECIMA CUARTA.- (LIBRO DE ACTAS) Existirá un libro de Actas en que se insertaran todo los acuerdos y resoluciones de las asambleas de socios. Las actas serán firmadas por los socios asistentes a las asambleas y por el Gerente o Administrador que actuara como Secretario en estas reuniones. DECIMA QUINTA.- (BALANCES GENERALES, UTILIDADES Y RESERVAS) La sociedad anualmente al 31 de Diciembre de cada gestión realizaran el Balance General de la utilidad liquida resultante y luego de cubiertos los gastos generales y realizar los castigos respectivos, se deducirá el cinco (5 %) como reserva legal. El saldo que resulte después de efectuadas estas deducciones, será divisible entre los socios en proporción a sus cuotas de Capital aportadas en la sociedad. DECIMA SEXTA.- (CONTROL) Los socios tienen el derecho de examinar en cualquier tiempo, la contabilidad, libros y documentos de la sociedad, cuidando siempre que el ejercicio de ese derecho no entorpezca el desarrollo y funcionamiento de la sociedad. El Gerente General o Administrador está en la obligación de facilitar el acceso a esos documentos, a petición escrita del socio o socios que tengan interés en examinarlos. DECIMA SEPTIMA.- (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION).- La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios o tercera persona que actuara como Gerente General de la sociedad, dicho nombramiento se hará en asamblea extraordinaria de socios y se le otorgara Poder General de Administración por ante la Notaria de Fe Pública Las facultades, atribuciones, limitaciones y autorizaciones que se le otorguen constaran en dicho poder Notarial en forma expresa. DECIMA OCTAVA.- (TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR CAUSA DE MUERTE).- En caso de interdicción judicial declarada o fallecimiento de los socios los demás socios concluirán la gestión con un representante de los herederos del socio fallecido o declarado interdicto, debidamente acreditado por estos ante la sociedad. Vencida la gestión se procederá ya sea a la división de las cuotas del socio fallecido o interdicto entre sus herederos o derecho habiente, los que pasaran a ser socios individuales de la sociedad, o en caso de no poderse convenir este extremo con aquellos, a la transferencia que deberán realizar estos de esa cuotas de capital a favor de los demás socios de la sociedad en proporción a la cuota y estará sujeto a los que establece el Art. 209 Y 212 del Código de Comercio. DECIMA NOVENA.- (DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION) La disolución de la sociedad procederá según el Art. 378 del Código de Comercio en los siguientes casos: a) cuando todas las cuotas de capital se concentren en un solo socio.- b) Cuando las perdidas sean superiores al 50% del capital pagado, incluidas las reservas libres, salvo que los socios resolviesen reponer las pérdidas para disminuirlas a menos del 50% del capital, mediante nuevos aportes, para establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, dicho acuerdo se adoptara en asamblea de Socios.- c) Por fenecimiento del termino de duración, salvo que se resolviera la prórroga del mismo en forma expresa por el voto de socios que representen dos tercios del capital pagado.- d) del Art. 378 del Código Comercio por las demás causales establecidas en el Código mencionado. La misma Asamblea que hubiera resuelto la disolución de la Sociedad, nombrara al o los liquidadores socios, para que conforme a las disposiciones legales pertinentes lleven a cabo, la liquidación, remuneración plazos en que debe ser concluida la liquidación. Cubiertas que sean todas las obligaciones, el o los Liquidadores presentaran a los socios un Balance final y el proyecto de distribución del remanente del patrimonio social si lo hubiera de conformidad al art. 384y siguiente del Código de Comercio. VIGESIMA.- (DEL ARBITRAJE) Cualquier controversia emergente de la presente relación contractual que suscite entre los socios y la sociedad sea aquella, las partes se someterán y resolverán por la vía arbitral de la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz de la Sierra, que actuara de amigable componedor, conforme a las normas de la Ley No. 1770 de 10 de marzo de 1997, sobre arbitraje y Conciliación. El laudo Arbitral será definitivo, obligatorio e inapelable con la calidad de cosa juzgada, a partir de su legal notificación, pudiendo reclamarse su ejecución y cumplimiento ante autoridad judicial competente. VIGECIMA PRIMERA.- (ACEPTACION) Nosotros: HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU y MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ de generales de ley conocidas en la presente escritura Constitutiva, declaramos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura, por lo tanto firmamos bajo un solo tenor y para un mismo efecto jurídico. Ud. Señor Notario agregará lo de estilo y rigor. Santa Cruz 20 Febrero del 2.014.- Fdo. Ilegible.- HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU.- Fdo. Ilegible. MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ.- Fdo. ilegible.- Javier L. Gira V. Abogado.-- En fe de lo cual y previa lectura íntegra del presente instrumento, los comparecientes así lo dicen, ratifican y firman en presencia de los testigos mayores de edad, capaces y hábiles por ley, señores: Lucia López Vaca, con C.I. No. 6214037 S.C., e Ygnacio Yavary Roca, con CI. No. 1532264 S.C., ambos oficinistas, idóneos y de mi conocimiento, Doy Fe.- Firmas: Fdo. Ilegible.- HEBERT JAIRO SOLIZ GARVIZU.- Fdo. Ilegible. MELVY GARVIZU TERRAZAS VDA. DE SOLIZ.-Testigos.- Fdo. Ilegible.- Y. Yavary R.- Fdo.- ilegible.- L. López V.- Lugar del signo.- Enriqueta Vargas Becerra.- Notario Público.-

C O N C U E R D A: ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA, A LA QUE EN SU CASO NECESARIO ME REMITO, EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.-

OP-092849- 23 FEB




TESTIMONIO

INSTRUMENTO Nº 0289/2014.--- Nº 0289/2014.- PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE GIRARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN DE "PLAZA MODA SRL.", QUE REALIZAN LOS SEÑORES INGRID EGUEZ DE NAZRALA, EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ y EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA, TODOS EN CALIDAD DE SOCIOS.---

==

==En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a horas diez y treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil catorce, ante mí, VIVIAN JESSY CRONEMBOLD ZANKYS, abogado, Notario a cargo de la Notaría de Fe Pública de Primera Clase Nº 113 de este Distrito Judicial, con asiento fijo en esta Capital y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores INGRID EGUEZ DE NAZRALA, con cédula de identidad Nº 3826525 expedida en Santa Cruz, EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ, con cédula de identidad Nº 5882882 expedido en Santa Cruz, y EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA, con cédula de identidad Nº 1998719 expedido en Santa Cruz, mayores de edad, capaces y hábiles por derecho a quienes de identificar en mi despacho, doy fe y dijo: Que para su inserción en el registro de escrituras públicas que corren a mi cargo, me pasa los obrados, mismos que transcritos son del tenor siguiente:-----------------

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.---------- ----------

Señor Notario de Fe Pública.- En el registro de escrituras públicas que cursan a su cargo, sírvase insertar una escritura constitutiva de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:------ ------ ------- ------------------

PRIMERA.- (Partes) Son Partes de la presente escritura constitutiva los socios señores: ---------

1. INGRID EGUEZ DE NAZRALA, con cédula de identidad Nº 3826525 expedida en Santa Cruz, boliviano, casada, de profesión comerciante, de cuarenta y un años de edad, hábil por derecho, con domicilio en el Barrio Urbari Calle Guarey Nº149, de esta ciudad.----------------------

2. EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ, con cédula de identidad Nº 5882882 expedido en Santa Cruz, boliviano, soltero, de ocupación estudiante, de veinte años de edad, hábil por derecho, con domicilio en el Barrio Urbari Calle Guarey Nº149, de esta ciudad.---------- -----------

3. EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA, con cédula de identidad Nº 1998719 expedido en Santa Cruz, boliviano, casado, de profesión Comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, hábil por derecho, con domicilio en la Calle Guarey Nº149, de esta ciudad.-------- ---------------

SEGUNDA.- (Denominación y Domicilio).- La sociedad girará bajo la denominación de "PLAZA MODA SRL.", y tendrá como domicilio principal la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; pudiendo desarrollar su giro en cualquier lugar del país y/o el extranjero, estableciendo, abriendo y operando sucursales, oficinas y agencias.---

---TERCERA.- (Objeto).- La sociedad de responsabilidad limitada PLAZA MODA S.R.L., tendrá por objeto social, desarrollar actividades de importación y comercialización de ropa de vestir, ropa casual, ropa industrial, así como calzados en general, accesorios y/o artículos personales para varones, mujeres y niños, pudiendo realizar importación de artículos y prendas de consumo personal, jugueterías, perfumerías, artículos de belleza, cosméticos, accesorios para el hogar y decoración en general, así como establecer toda clase de asociaciones, alianzas o uniones estratégicas con sociedades dedicadas al rubro de la sociedad; así como realizar cualquier otros actos, o gestiones relacionadas directamente con el objeto social pudiendo participar en licitaciones y/o procesos de contratación con empresas públicas y privadas, nacionales o internacionales. Adicionalmente, podrá dedicarse a la a la industrialización de prendas y/o accesorios de vestir y en su caso podrá realizar exportaciones de los productos que industrializa y/o añada valor agregado conforme al objeto social de la sociedad.----

-------Adicionalmente la sociedad también podrá dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros, a actividades de comercialización y construcción de Bienes Inmuebles en General a nivel nacional, provincial y local; así como a la construcción y comercialización de bienes inmuebles, entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa se detallan las siguientes: a) Comercialización de Inmuebles en General; b) Construcción y Refacción de Bienes Inmuebles para su comercialización; c) Alquiler y/o Arrendamiento, o Anticresis de Bienes Inmuebles; d) Compra y venta de inmuebles, servicios y otros relacionados al comercio de inmuebles en general.-------------------------------

---------CUARTA.- (Aporte de los Socios y Capital Social).- Las partes acuerdan que la sociedad tendrá un capital social de TRECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 300.000.-) divididos en tres mil (3.000) cuotas de capital, con un valor de Cien Bolivianos (Bs.100) cada cuota, de acuerdo al siguiente aporte realizado por los socios:--INGRID EGUEZ DE NAZRALA: La socia aporta a la sociedad:-------------------------------

4.1. La suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 200.000.-) en efectivo pagado íntegramente por la socia.--EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ: El socio aporta a la sociedad:-------------------------------4.2. La suma de SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs.70.000.-) en efectivo pagado íntegramente por el socio.--

EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA: El socio aporta a la sociedad:---------------------------

4.3. La suma de TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs.30.000.-) en efectivo pagado íntegramente por el socio.---------- ------------ ----------------

Quedando la distribución y participación de los socios constituida de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE EN BS.	CUOTAS	PORCENTAJE
INGRID EGUEZ DE NAZRALA	200.000.-	2000	67%
EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ	70.000.-	700	23%
EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA	30.000.-	300	10%
TOTAL	**300.000.-**	**3000**	**100%**

QUINTA.- (Del Aumento y Reducción de Capital).- Los socios, en cualquier tiempo, pero necesariamente por resolución de los socios que representen dos tercios del capital social podrán acordar el aumento o reducción del capital social; sin embargo, la reducción será obligatoria en caso de pérdida no reintegrada por los socios de las reservas libres y de más de la mitad del capital social.------

SEXTA.- (Derecho de Preferencia por Aumento de Capital).- Los socios tendrán derecho preferente para suscribir el nuevo aumento de capital social en proporción al número de sus cuotas de capital expresado en la Cláusula Cuarta de la presente escritura constitutiva.-----------------------------

SEPTIMA.- (Derechos de los Socios).- Cada cuota de capital otorga a su propietario el derecho a un voto en las Asambleas de Socios e incorpora el derecho a recibir dividendos en proporción a su participación, y a la alícuota parte del capital en caso de liquidación.----------------------------

OCTAVA.- (Sujeción a la Escritura Constitutiva).- La propiedad de una o más cuotas de capital importa la aceptación de la escritura constitutiva, de las posteriores modificaciones legalmente introducidas y el sometimiento a las resoluciones de las Asambleas de Socios, quedando a salvo el derecho de impugnación contra resoluciones o estipulaciones contrarias a la ley o a la presente escritura.---

NOVENA.- (Responsabilidad de los Socios).- La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de su aporte. El patrimonio individual de cada socio es distinto e independiente del patrimonio de la sociedad.---------- ---

DECIMA.- (Transferencia de Cuotas de Capital).- Cualquier transferencia de cuotas de capital requerirá la modificación de la escritura constitutiva y surtirá efectos con relación a terceros, cuando la misma sea inscrita en el Registro de Comercio. La sociedad no reconocerá otra forma de transferencia.

En tal sentido, el socio que desee vender o de cualquier otra manera transferir sus cuotas de capital, queda obligado a ofrecerlas por escrito a los demás socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas siempre que por ley corresponda, en proporción a su propia participación en el capital social, debiendo manifestar su interés de adquirirlas en el término de quince (15) días hábiles, computables a partir de la fecha del ofrecimiento formal de venta, realizado por el socio que desea vender. En caso que alguno de los socios no haga ejercicio de su derecho de preferencia en el plazo antes citado, se presumirá su rechazo, en consecuencia, el socio oferente quedará en libertad de vender el total o fracción de sus cuotas de capital a terceros interesados.---

DECIMA PRIMERA.- (Registro de Socios).- Se llevará un Libro de Registro de Socios, en el cual se hará constar el monto de los aportes de los socios, las transferencias de cuotas de capital que se produzcan, así como los embargos, gravámenes y cualesquiera otros actos que pudieran afectarlas. Cualquier persona con interés legítimo, tiene facultad de consultar el Libro de Registro de Socios. Dicho Libro estará a cargo del Administrador o Gerente General, los que serán solidariamente responsables de su existencia y de la exactitud de sus datos.---

DECIMA SEGUNDA.- (Convocatoria a Asambleas).- El representante legal de la sociedad o el Gerente General podrá convocar a la Asamblea de Socios, mediante comunicación remitida al domicilio de cada socio registrado ante la sociedad, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a su verificativo, consignando el Orden del Día que deberá considerarse. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar al Gerente General que convoque a Asambleas de Socios, las cuales deberán ser efectuadas por éste dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido tal solicitud.-----------------------------

DECIMA TERCERA.- (Asambleas sin necesidad de Convocatoria).- No será necesaria la convocatoria en caso que, estando presentes o representados todos los socios, éstos acuerden constituirse en Asamblea.--------- ---------

DECIMA CUARTA.- (Lugar de Realización).- Las Asambleas de Socios tendrán lugar en el domicilio de la sociedad.------ ---- ---------------------

DECIMA QUINTA.- (Presidencia de las Asambleas).- Las Asambleas de Socios serán presididas por aquel socio que detente el número mayor de cuotas de capital. En su defecto, ausencia o impedimento de éste, la Asamblea de Socios designará a cualquier otro socio para que presida la misma. La persona que presida las Asambleas de Socios tendrá todas las facultades para que éstas se desarrollen en forma ordenada. Actuará como Secretario de las Asambleas el socio que determine la propia Asamblea de Socios.------------- --------------------------------

DECIMA SEXTA.- (Asambleas Ordinarias).- Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo, por lo menos una vez a año dentro de los noventa (90) días al cierre de la gestión, para conocer los siguientes asuntos: (I) conocer el balance y los estados financieros de la gestión anterior y cualquier otro asunto relativo a la gestión de la sociedad; (II) decidir sobre la aprobación de la distribución de utilidades; (III) decidir sobre la designación y remoción del Representante Legal, fijando su remuneración y estableciendo sus atribuciones y facultades; y, (IV) decidir sobre el nombramiento de los Auditores Externos.-------- ---

DECIMA SEPTIMA.- (Asambleas Extraordinarias).- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán para conocer los siguientes asuntos: (I) modificación parcial o total de la escritura constitutiva; (II) aumentar o reducir el capital social; (III) disolver la sociedad; (IV) admitir nuevos socios; (V) autorizar la transferencia de cuotas de capital; (VI) establecer la apertura de sucursales o divisiones de la sociedad; (VII) aprobar los reglamentos de la sociedad; y, (VIII) conocer cualquier otro asunto para aquel que fueran convocadas.---- --

DECIMA OCTAVA.- (Quórum y Resoluciones de las Asambleas Ordinarias).- El quórum legal para las Asambleas Ordinarias de socios quedará constituido con la presencia de los socios que representen más de la mitad del capital social de la sociedad de la sociedad. Para resolver los asuntos señalados como Orden del Día en las mismas se requerirá la conformidad de los votos de socios que representen más de la mitad del capital social de la sociedad.--

DECIMA NOVENA.- (Quórum y Resoluciones de las Asambleas Extraordinarias).- El quórum legal para las Asambleas Extraordinarias de socios quedará constituido con la presencia de las dos terceras partes del capital social. Para resolver los asuntos señalados como Orden del Día de las mismas se requerirá la conformidad de los votos de socios que representen dos tercios del capital social. Salvo el caso de disolución de la sociedad, para lo cual se requerirá el quórum y acuerdo unánime de los socios.

VIGESIMA.- (Representación o Participación).- Los socios impedidos de asistir y participar personalmente en las Asambleas de Socios, podrán hacerse representar por cualquier otro socio o por terceros, mediante simple carta firmada, dirigida a el (la) representante legal o al Gerente General y transmitida por facsímile si el socio residiera fuera del domicilio legal de la sociedad.------------------------

VIGESIMA PRIMERA.- (Actas).- Se llevará un Libro de Actas de Asambleas de Socios, el mismo que estará también a cargo del Gerente General; siendo de su responsabilidad la existencia y exactitud de la información contenida en él. El Gerente General redactará en las Actas un extracto de las deliberaciones y consignará las resoluciones adoptadas en las Asambleas de Socios, debiendo ser suscritas las mismas por los socios asistentes.--

VIGESIMA SEGUNDA.- (Administración).- El manejo y la administración de la sociedad estará a cargo de un(a) Representante Legal, el (la) cual necesariamente deberá ser designado(a) por la Asamblea de Socios por voto de más de la mitad del capital social, la misma que establecerá sus atribuciones, funciones, facultades, periodo que cubrirá su designación, remuneración y limitaciones; otorgándole el correspondiente mandato. Asimismo, la Asamblea de Socios podrá en cualquier momento disponer, sin ser necesaria una justa causa, su remoción, de conformidad con los acuerdos vigentes en su momento, suscritos entre los socios y la sociedad.-------- ------------------------------------

VIGESIMA TERCERA.- (Balance y Resultados).- A la fecha determinada por las autoridades competentes, se elaborará un Balance General de cada gestión con el detalle de los estados financieros, debiendo ser considerados por la Asamblea de Socios a reunirse en los noventa (90) días siguientes. De las utilidades anuales que existiesen, después de haber deducido la reserva para leyes sociales y las sumas necesarias para cubrir cualesquier impuestos aplicables, se destinará el cinco (5%) por ciento para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el cincuenta (50%) por ciento del capital. El saldo restante será destinado a los objetivos que señale la Asamblea de Socios correspondiente.--

VIGESIMA CUARTA.- (Utilidades, Ganancias o Pérdidas).- Las utilidades ganancias o pérdidas que genere la sociedad se repartirán entre los socios de conformidad a su participación en la sociedad.-----

VIGESIMA QUINTA.- (Control).- Los socios tienen derecho a examinar, en cualquier momento, la contabilidad y los libros de la sociedad.--------- ------

VIGESIMA SEXTA.- (Duración).- La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; transcurrido este plazo quedará disuelta si antes no se hubiese acordado su prórroga.--

VIGESIMA SEPTIMA.- (Disolución).- Serán causales de disolución de la sociedad las indicadas a continuación:--------- ----- ---------------------

a) Por acuerdo unánime de los socios;-------- ----------------

b) Por expiración del término;------------ ---------------------

c) Por imposibilidad sobreviniente de realización del negocio;--------- ---

d) Por falta de pluralidad de socios, --------------------------

e) Por resolución judicial.-------- ------ ------------------------------

De operarse o decidirse la disolución de la sociedad de conformidad con los acuerdos vigentes en su momento, suscritos por los socios y la sociedad, la Asamblea de Socios designará un liquidador o una comisión liquidadora, que dispondrá de los bienes sociales con plenas facultades, cubrirá las deudas de la sociedad y distribuirá el saldo que resultase entre los socios, en proporción al número de cuotas de capital que detente cada socio.---

VIGESIMA OCTAVA.- (Sometimiento a la Legislación Especial).- En todo aquello que no se encuentra previsto en la presente escritura constitutiva, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Boliviano y demás normas relativas que resulten aplicables.----------------------

VIGESIMA NOVENA.- (Conciliación y Arbitraje).- Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre la sociedad y los socios y/o sus sucesores o herederos con motivo del contrato social o las resoluciones de los órganos de la sociedad, será resuelta mediante procedimiento arbitral establecido por la Ley Nº1770 de 10 de marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación.).-----------------

TRIGESIMA.- (Aceptación y Conformidad).- Todos los socios constituyentes, firman la presente minuta dejando constancia de su total conformidad y aceptación con su tenor y contenido.--------------

Santa Cruz de la Sierra, 10 de diciembre de 2013.----------------------------

Fdo. Ilegible INGRID EGUEZ DE NAZRALA.- Fdo. Ilegible EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ.- Fdo. Ilegible EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA.- Sello y firma Luis Ernesto Cano Tapia Abogado Reg. C.S.D. 7077 – Col. Nal. Abog. 1574.---

TRANSCRIPCION DE LA COPIA LEGALIZADA No. 019/2014.-------------------

COPIA LEGALIZADA.------- ----- ---------------------------------------

ACTA DE CONSTITUCIÓN.--

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas 9:00 am del día 09 de diciembre de 2013, se instaló la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA de la sociedad comercial que girará bajo la denominación de "PLAZA MODA SRL.", en su domicilio social ubicado en la ciudad de Santa Cruz, conformada por las siguientes partes: --

1. INGRID EGUEZ DE NAZRALA, con cédula de identidad Nº 3826525 expedida en Santa Cruz, boliviana, casada, de profesión Comerciante, de cuarenta y uno años de edad, hábil por derecho, con domicilio en el Barrio Urbari Calle Guarey Nº149, de esta ciudad.----------------------

2. EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ, con cédula de identidad Nº 5882882 expedido en Santa Cruz, boliviano, soltero, de veinte años de edad, hábil por derecho, con domicilio en el Barrio Urbari Nº149, de esta ciudad.---------- ----------------------

3. EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA, con cédula de identidad Nº 1998719 expedido en Santa Cruz, boliviano, casado, de profesión Comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, hábil por derecho, con domicilio en la Calle Guarey Nº149, de esta ciudad.-----------------------------

Bajo la presidencia del señor EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA y verificándose la concurrencia de todos los socios presentes se determinó y resolvió lo siguiente:---------------------------------1.- Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Objeto Social, Plazo, Capital Social, Aportes y Participación.- Por acuerdo de socios, se decidió constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PLAZA MODA SRL.", la cual tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.------------------------------------ La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de importación y comercialización de ropa de vestir, ropa casual, ropa industrial, así como calzados en general, accesorios y/o artículos personales para varones, mujeres y niños, pudiendo realizar importación de artículos y prendas de consumo personal, jugueterías, perfumerías, artículos de belleza, cosméticos, accesorios para el hogar y decoración en general, así como establecer toda clase de asociaciones, alianzas o uniones estratégicas con sociedades dedicadas al rubro de la sociedad; así como realizar cualquier otros actos, o gestiones relacionadas directamente con el objeto social pudiendo participar en licitaciones y/o procesos de contratación con empresas públicas y privadas, nacionales o internacionales. Adicionalmente, podrá dedicarse a la a la industrialización de prendas y/o accesorios de vestir y en su caso podrá realizar exportaciones de los productos que industrializa y/o añada valor agregado conforme al objeto social de la sociedad.---Asimismo, los socios determinaron que la sociedad tendrá un capital social de TRECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs.300.000.-) dividido en Mil (1000) cuotas de capital, con un valor de Cien Bolivianos (Bs. 100.-) cada cuota, de acuerdo al siguiente aporte realizado por los socios:---------------

INGRID EGUEZ DE NAZRALA: La socia aporta a la sociedad:---------- -------------------

1. La suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 200.000.-) en efectivo pagado íntegramente por la socia.----------------- ------------------------------

EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ: El socio aporta a la sociedad: ----------------------

2. La suma de SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs.70.000.-) en efectivo pagado íntegramente por el socio.---------- ---

EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA: El socio aporta a la sociedad: ----------------------

3. La suma de TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs.30.000.-) en efectivo pagado íntegramente por el socio.---------- ---

Quedando la distribución y participación de los socios constituida de la siguiente manera:-------

SOCIO	APORTE EN BS.	CUOTAS	PORCENTAJE
INGRID EGUEZ DE NAZRALA	200.000.-	2000	67%
EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ	70.000.-	700	23%
EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA	30.000.-	300	10%
TOTAL	**300.000.-**	**3000**	**100%**

2.- De la Representación Legal de la Sociedad.- Los socios acordaron, nombrar a la señorita MARIA RENE EL HAGE PEREYRA, con cédula de identidad Nº 5894893 expedida en Santa Cruz, como Representante Legal, sin remuneración, para que represente la sociedad. Asimismo los socios acuerdan presentarse ante cualquier Notaría de Fe Pública a los efectos de suscribir la instructiva correspondiente y otorgar el correspondiente poder con las más amplias facultades de administración, representación, financieras, comerciales o contractuales, laborales, legales, de delegación y de revocación que se requiera por ley, descritas en el Anexo "A" de la presente Acta.-----------------------

3.- Delegación de Facultades para la Constitución de la Sociedad.- Los socios decidieron encomendar y autorizar a los señores Luis Ernesto Cano Tapia con Cédula de Identidad Nº4283347 expedida en La Paz, y Carmen Daniela Montero Eguez con Cédula de Identidad Nº 6380755 expedida en Santa Cruz a fin de que en forma indistinta e independiente, gestionen las autorizaciones que correspondan de las autoridades competentes e inscriban a la Sociedad constituida mediante este acto en: FUNDEMPRESA, Servicio Nacional de Impuestos, la Honorable Alcaldía Municipal, Cajas de Salud, Ministerio de Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Dirección de Medioambiente y cualesquier otras entidades públicas o privadas que exijan el requisito de la inscripción previa para poder ejercer el Comercio dentro del marco de la ley.--- A tal efecto, se les faculta aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos, solicitar fotocopias legalizadas de los documentos de la sociedad y/o cualquier otro documento pertinente. Igualmente, se les faculta para interponer en su caso los recursos que el Código de Comercio y otras leyes estipulen, firmando en representación de esta sociedad, todos los escritos, escrituras y documentos que se requieran a tal fin, hasta lograr su inscripción definitiva.---------------- Todos los socios presentes firman la presente Acta dejando constancia de su conformidad total con el tenor íntegro de los puntos anteriormente expuestos. Con lo que terminó la presente Asamblea Constitutiva a horas 10:00 am en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.------------------------------- Fdo. Ilegible INGRID EGUEZ DE NAZRALA.- Fdo. Ilegible EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ.- Fdo. Ilegible EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA.--

EXTRAÍDA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACTA DE ACTA DE CONSTITUCIÓN, QUE SE ME PRESENTÓ AL EFECTO; COPIA LEGALIZADA QUE ES FRANQUEADA FIEL Y LEGALMENTE, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ANTE MI DOY FE.----RATIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN.- En fe de lo cual y leído que le fue en su integridad, lo ratifican y firman juntamente con los testigos instrumentales señores Lilibeth Parada Limon C.I. Nº 8234177 SC., y Henry Cortez Cuelo, con C.I. Nº 4722169 S.C., ambos universitarios, hábiles por ley, naturales y vecinos de esta ciudad, idóneos y capaces para el presente acto.- De mi conocimiento.- Doy Fe.- Fdo. Ilegible INGRID EGUEZ DE NAZRALA.- Fdo. Ilegible EDUARDO MOISES NAZRALA EGUEZ.- Fdo. Ilegible EDUARDO ELIAS NAZRALA NAZRALA.- Fdo. Ilegible Lilibeth Parada Limon.- Testigo.- Fdo. Ilegible Henry Cortez Cuelo.-Testigo.- Lugar del signo Notarial.-- Fdo. Dra. Vivian Cronembold Zankys.-- Notaria de Fe Pública Nº 113.------------

C O N C U E R D A: el presente testimonio con el protocolo y escritura matriz de su referencia, a los que en su caso necesario, me remito.- Expido, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.-

OP-092852-23 Feb

EDICTO

DRA. SANDRA VILLAFUERTE SEJAS, FISCAL DE MATERIA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DIRECTOR EN LAS INVESTIGACIONES FELCC DP-8 LOS TUSEQUIS:

Hace saber a **JAVIER JESUS RIVERO SAAVEDRA, JUAN JOSE ERVAS Y VICTOR POVEDA** que existe un proceso de investigación que se encuentra bajo la dirección funcional del Ministerio Público a denuncia de MARIO ALBERTO COSTAS ANTELO, caso signado con el No. FELCC079/2014, por la presunta comisión del delito de ESTAFA Y ASOCIACION DELICTUOSA tipificado y sancionado por el Art. 335 Y 132 Del código penal. Toda vez que se desconoce el domicilio e ignora el paradero de las imputadas, en estricto cumplimiento de las previsiones del Art. 62 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, con relación al Art. 165 del Código de Procedimiento Penal se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAVIER JESUS RIVERO SAAVEDRA, JUAN JOSE ERVAS Y VICTOR POVEDA, para que se presente en compañía de su abogado en las oficinas del Ministerio Público DP-8 LOS TUSEQUIS, ubicado en Séptimo anillo entre Av. Alemania y 2 de Agosto.

A objeto de que PRESTEN SU DECLARACION INFORMATIVA ante la suscrita Fiscal de Materia, conforme establece el Art. 97 del Código de Procedimiento Penal, así mismo se le emplaza para que de conformidad a lo previsto por la última parte del Art. 165 del Código de Procedimiento Penal comparezca a asumir su defensa dentro del plazo de 10 días computables a partir de la fecha de su última publicación del presente Edicto. En caso de no-comparecencia se solicitará al Juez del control jurisdiccional la rebeldía del imputado de acuerdo a lo previsto por el Art. 89 del Código de Procedimiento Penal.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de Febrero de 2014

OP-092836- 22, 23, 24 FEB.

EDICTO

EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA ES MANDADO LIBRAR POR EL SEÑOR JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE LA PROV. GERMÁN BUSCH CON ASIENTO EN PUERTO SUAREZ, DENTRO DEL PROCESO PENAL, QUE SIGUE EL MINISTERIO PÚBLICO CONTRA LOS IMPUTADOS VIRGINIA VARGAS Y JORGE SOLIZ CENTENO. NOTIFÍQUESE A LOS IMPUTADOS VIRGINIA VARGAS Y JORGE SOLIZ CENTENO CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA Y DECLARATORIA DE REBELDÍA, MEDIANTE EDICTO DE PRENSA CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 165 DEL C.P.P. CON LA ADVERTENCIA PARA QUE COMPAREZCAN AL TRIBUNAL A LA REALIZACIÓN DE JUICIO ORAL.---

DECLARATORIA DE REBELDÍA

En fecha 20 de Diciembre del 2.013, mediante Resolución Judicial se declara la rebeldía de los acusados VIRGINIA VARGAS Y JORGE SOLIZ CENTENO, el cual tiene las siguientes señas personales:

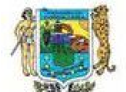
ACUSADOS:

1. VIRGINIA VARGAS: De nacionalidad boliviana, con 70 años de edad, porta Carnet de Identidad con Nº 884340 S.C. Natural de Cochabamba, con fecha de nacimiento el 21 de Mayo de 1943, ocupación Comerciante.
2. JORGE SOLIZ CENTENO: De nacionalidad boliviana, con 33 años de edad, No porta Carnet de Identidad, natural de Santa Cruz, con fecha de nacimiento el 30 de Julio de 1981, ocupación Comerciante.

EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA ES LIBRADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SUAREZ, EL DIA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2.013 AÑOS.---

OP-092832- 24 FEB. 5 Marz

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI



SEXTA SECCIÓN DE LA PROVINCIA CORDILLERA

DECRETO MUNICIPAL Nº 007 Camiri 19 de Febrero 2014

Ing. Luis Gonzalo Moreno García

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CAMIRI

VISTOS:

El Sub Director Provincial de Seguridad Ciudadana y Riesgos Dr. Geovanni López Rojas procedió a explicar y hacer conocer la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana procediéndose a la conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Camiri.

CONSIDERANDO:

Que, de Acuerdo y en cumplimiento de la Ley Nº 264. El Concejo de Seguridad Ciudadana quedo conformado y representado por las personas e instituciones de la siguiente manera:

Presidente:	Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
Vice Presidente:	Presidente del Concejo Municipal de Camiri
Secretario de Organización:	Comandante Provincial Policía
	Subdirector Prov. de Seguridad Ciudadana y Riesgos
	Fiscal de la Provincia Cordillera
	Defensora de la Niñez, Niño, Niña y Adolescente
	Defensor del Consumidor
	Comandante de la 4ta División de Ejercito
Secretario de Actas:	Asesor Jurídico del Municipio de Camiri
Secretario de Vigilancia:	Presidenta del Comité de Vigilancia y OTB. Chorety.
Vocales:	Capitán Grande de la Capitanía Kaami. El Sub alcalde, Stria. de Comité de Vigilancia

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, La Ley N 1178 De Administración y Control Gubernamental, La ley N° 2341. De Procedimiento Administrativo, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482 la Ley N° 264. Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 7. (Delegación). Numeral 1, Indica: Las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados, asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Decreto Municipal expresa motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la Entidad a su cargo.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la

Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482 de 09 de Enero de 2014 y demás disposiciones dicta el siguiente.

DECRETO MUNICIPAL

Artículo Primero: DELEGAR el ejercicio de su competencia en su representación en el Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Camiri al Secretario Municipal del G.A.M.C.

Artículo Segundo: Se hace conocer a todos los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Camiri para su respectiva conformidad. Es dada en el salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri a los diez y nueve días del mes de febrero del dos mil catorce

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oficina: Esq. Plaza 12 de Julio — Camiri - Santa Cruz - Bolivia

OP-092848 23 Feb